

ENTIDAD: Municipalidad de Palencia

DIRECCIÓN: Cantón Pueblo Nuevo 0-93, Palencia, Guatemala

HORARIO DE ATENCIÓN: De 08:00 a 16:00 horas

TELÉFONO: 66446800

DIRECCIÓN DE COMPRAS

DIRECTORA: Laura Guiselda Moreno Gómez

ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: Wendy Yesenia González Ortega

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04 DE DICIEMBRE DE 2025

CORRESPONDIENTE AL MES DE: NOVIEMBRE, 2025

NUMERAL 20 – CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	NO. DE CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
27360822	032-2025	06/10/2025	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EN CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	DISEÑO E INGENIERIA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANONIMA	Q. 2,053,000.00	212 días calendario	30/10/2025
27360385	033-2025	06/10/2025	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA LA NUEVA SANSUR, ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	DISEÑO E INGENIERIA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANONIMA	Q. 1,983,200.00	240 días calendario	30/10/2025

27766020	034-2025	23/10/2025	COMPRA DE INSUMOS BÁSICOS PARA DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	ALIMENTOS LOS CONACASTES, SOCIEDAD ANONIMA	Q. 399,600.00	2 meses	11/11/2025
27353761	035-2025	13/10/2025	CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA OFICIAL DE PÁRVULOS EN CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA	SERPLACO	Q. 5,500,000.00	420 días calendario	06/11/2025



Laura Guiselda Moreira Gómez
Directora de Compras



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

NOTIFICACIÓN 20252193

En Palencia, el día **seis** (6) del mes de **noviembre** del año dos mil **veinticinco**, siendo las _____ horas y _____ minutos, en la Secretaría Municipal ubicada en 0 avenida 0-93 Cantón Pueblo Nuevo de ésta cabecera municipal, notifique a: **Laura Guiselda Moreno Gómez; Directora de Compras.** El contenido del punto **CUARTO:** del acta **90-2025** de fecha treinta de octubre del año dos mil veinticinco, de la sesión pública ordinaria de Concejo Municipal, con relación a: **Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 032-2025, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PLENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, Proyecto: "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EN CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA".** Vista por medio de cédula que entregué a: _____, quien quedó debidamente enterado(a) y de conformidad _____ firmó.

f.) _____



HORA: 15:01

FIRMA: _____



CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice -----

ACTA NÚMERO 90-2025: Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día jueves treinta de octubre de dos mil veinticinco (30/10/2025); reunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, del Edificio Municipal, la que es presidida por el señor Alcalde Municipal, **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**. Con la asistencia presencial de los Síndicos Municipales Primero y Segundo Señores **Emeterio Rodas Aguilar y Oswaldo Pérez Guevara** y los Concejales del Primero al Séptimo en su orden: **Ramiro Tercero Aquino, José Ovidio Itzep Montenegro, Nery Guillermo Sanuncini Garrido, José Arturo Lemus Alvizures, Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana, Juan de Jesús Osorio Gómez y Walfred Orlando Franco Canté**; así también se encuentra presente el Secretario Municipal **Edgar René Cardona Pantaleón**. Siendo las siete horas con dos minutos se procedió como sigue:

CUARTO: Se dio lectura al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TREINTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO (032-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001**, Proyecto: “**MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EN CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA**”, CONTRATISTA: **DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco (27/10/2025). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Víctor Manuel Chávez Castañeda**, quien actúa en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada **DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, El contratista esta obligado de conformidad con las especificaciones, planos y demás documentación técnica, ejecutar la obra, la cual tiene un monto de **DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.2,053,000.00)**. El Concejo Municipal, enterado del contenido del contrato indicado, de considerar que el mismo llena los requisitos legales correspondientes y en el uso de las funciones que le confieren los Artículos 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**: **I**) Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TREINTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO (032-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001**, Proyecto: “**MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EN CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA**”, CONTRATISTA: **DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco (27/10/2025). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Víctor Manuel Chávez Castañeda**, quien actúa en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada **DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, descrito en la parte expositiva del presente. **II**) Certifíquese para los efectos consiguientes.

DÉCIMO OCTAVO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las ocho horas con ocho minutos, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. **Damos Fe.** Firmas: ilegible Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; Alcalde Municipal, ilegible Emeterio Rodas Aguilar; Síndico Primero Municipal, ilegible Oswaldo Pérez Guevara; Síndico Segundo Municipal, ilegible Ramiro Tercero Aquino; Concejal Primero Municipal, ilegible José Ovidio Itzep Montenegro; Concejal Segundo Municipal, ilegible Nery Guillermo Sanuncini Garrido; Concejal Tercero Municipal, ilegible José Arturo Lemus Alvizures; Concejal Cuarto Municipal, ilegible Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana; Concejal Quinto Municipal, ilegible Juan de Jesús Osorio Gómez; Concejal Sexto Municipal, ilegible Walfred Orlando Franco Canté; Concejal Séptimo Municipal, ilegible Edgar René Cardona Pantaleón; Secretario Municipal, están los sellos respectivos. -----

Se extiende la presente en Palencia el día cuatro de noviembre del año dos mil veinticinco.





CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 032-2025

CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EN CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA".

UBICACIÓN: CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA.

CONTRATISTA: "DISEÑO E INGENIERIA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA"

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco; constituidos en la sede de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS**: por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos noventa y nueve (1999) noventa y cuatro mil cuatrocientos doce (94412) cero uno cero cinco (0105), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actuó en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** como **ALCALDE MUNICIPAL**, calidad que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veintitrés (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), b) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. c) Cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (**2022-100-105-22-001**) otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en el curso del presente contrato se me denominará indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD** o **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**; por otra parte **Victor Manuel Chávez Castañeda**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, guatemalteco, con residencia en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos veintiuno (2421) treinta y cuatro mil quinientos ochenta (34580) mil ochocientos cuatro (1804), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actuó en mi calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la empresa denominada **"DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA."**, calidad que acredito con Acta Notarial de Nombramiento, extendida en la Ciudad de Guatemala, el uno de febrero de dos mil veintitrés, por la Notaria Nicolle Alejandra Sikahall Guzmán, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro seiscientos ochenta y siete mil novecientos diecinueve (687919), Folio novecientos setenta y seis (976), Libro ochocientos doce (812) de Auxiliares de Comercio, emitida el tres de febrero de dos mil veintitrés (03/02/2023), y quien para efecto del presente contrato se le



ALCALDÍA


VICTOR MANUEL CHÁVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL

DIKYA

denominará como **EL CONTRATISTA**. Ambos manifestamos ser de los datos de identificación consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para otorgar el presente: **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA NÚMERO 032-2025: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EN CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base a lo establecido en los artículos: 2, 5, 7, 9, 33, 35, 52, 53, 67, 68, 72, y 73 del Código Municipal y sus Reformas; artículos 9, 17, 18, 36, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; y Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. El evento objeto del presente contrato se identifica con el Número de Operación en Guatecompras -NOG- veintisiete millones trescientos sesenta mil ochocientos veintidós (**27360822**). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** está obligado de conformidad con las especificaciones, planos y demás documentación técnica, a ejecutar la obra, que comprende los siguientes renglones de trabajo, precios unitarios y totales: -----

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.01	Desmontaje y retiro de estructura metálica y lámina de área de aulas y corredor (incluye retiro de ductos eléctricos y lámparas).	m2	290.00	Q 142.70	Q 41,383.00
1.02	Demolición de muros con columna y soleras de aulas existentes y retiro de ripio.	m2	80.10	Q 219.10	Q 17,549.91
1.03	Desmontaje y retiro de puertas y ventanas de área de aulas.	Unidad	20.00	Q 257.50	Q 5,150.00
2.00	CIMENTACIÓN				
2.01	Zapata tipo Z-1 Área de aulas de 1.25 x 1.25 x 0.25 m con refuerzo 11 No. 6 @ 0.10 m en ambos sentidos doble cama $f_c=4,000$ PSI (Incluye corte de piso y concreto existente, demolición, excavación, compactación de selecto $t=0.60$ m en la base en capas de 0.20m, relleno con selecto en capas 0.20m de compactación sobre zapata y extracción de material excedente).	Unidad	10.00	Q 6,955.00	Q 69,550.00
2.02	Zapata tipo Z-2 Área de gradas de 0.80 x 0.80 x 0.20 m con refuerzo 8 No. 4 @ 0.10 m en ambos sentidos $f_c=4,000$ PSI (Incluye corte de piso y concreto existente, demolición, excavación, compactación de selecto $t=0.30$ m de base, relleno 0.20m de compactación sobre zapata el resto con material adecuado en capas de 0.20 m y extracción de material excedente).	Unidad	2.00	Q 1,650.70	Q 3,301.40



2.03	Pedestal PD-1 de 0.40 x 0.20m con 4 No. 6 en esquinas + 4 No. 5 en centro con estribos y eslabones No. 3 @ 0.12m más pernos de anclaje de 5/8" x 30" grado 60 h=1.50 m ubicado en área de aulas con acabado fino en caras vistas.	Unidad	10.00	Q 3,983.60	Q 39,836.00
2.04	Cimiento corrido CC-1 Área de gradas de 0.40 x 0.20 m con armado de 3 No. 3 + Esl. No. 3 @ 0.15 m fc=4,000 PSI (Incluye excavación, compactación de selecto de 0.10m de base, relleno con selecto en capas 0.20m y extracción de material excedente).	ml	22.70	Q 702.10	Q 15,937.67
2.05	Muro de cimentación con block clase B de 0.14 x 0.19 x 0.39 m área de gradas.	m2	12.40	Q 361.60	Q 4,483.84
2.06	Solera de humedad S-H Área de gradas de 0.14 x 0.20 m con armado de 4 No. 3 + Est. No. 2 @ 0.20 m fc=3,000 PSI con acabado rústico.	ml	19.40	Q 221.10	Q 4,289.34
3.00 ESTRUCTURAS (Incluye muros, techos y/o caminamientos)					
3.01	Muro de block de 0.14 x 0.19 x 0.39 m, clase B sisado en caras vistas (área de aulas y gradas).	m2	264.20	Q 363.10	Q 95,931.02
3.02	Columna C-1 de 0.14 x 0.14 m con armado de 4 No. 3 + Est. No. 2 @ 0.20m fc=3,000 PSI (área de aulas y gradas) + tallado en caras vistas.	ml	197.70	Q 308.80	Q 61,049.76
3.03	Columna C-2 de 0.20 x 0.20 m con armado de 4 No. 3 + Est. No. 2 @ 0.20m fc=3,000 PSI (área de gradas) + tallado en caras vistas.	ml	15.80	Q 401.40	Q 6,342.12
3.04	Columna C-3 de 0.10 x 0.14 m con armado de 2 No. 3 + Esl. No. 2 @ 0.20m fc=3,000 PSI (área de aulas) + tallado en caras vistas.	ml	42.70	Q 270.50	Q 11,550.35
3.05	Columna C-4 de 0.14 x 0.20 m con armado de 4 No. 3 + Est. No. 2 @ 0.20 m fc=3,000 PSI (área de aulas) + tallado en caras vistas.	ml	47.30	Q 375.60	Q 17,765.88
3.06	Solera intermedia S-I de 0.14 x 0.20 m con armado de 4 No. 3 + Est. No. 2 @ 0.20 m fc=3,000 PSI (área de aulas y gradas) + tallado en caras vistas.	ml	177.60	Q 336.30	Q. 59726.88
3.07	Solera final S-F de 0.14 x 0.10 m con armado de 2 No. 3 + Esl. No. 2 @ 0.15 m fc=3,000 PSI (área de aulas y gradas) + tallado en caras vistas.	ml	55.90	Q 263.60	Q 14,735.24
3.08	Fabricación y montaje de columna CM-1 con perfiles tipo I WF 14x38 + platinas PL-1, PL-3, PL-4 + aplicación de pintura anticorrosiva. (área de Aulas 1 y 2 Nivel) de altura 7.17 m.	Unidad	8.00	Q 21,708.30	Q 173,666.40
3.09	Fabricación y montaje de columna CM-1 con perfiles tipo I WF 14x38 + platinas PL-1, PL-3, PL-4 + aplicación de pintura anticorrosiva. (área de Aulas 1 y 2 Nivel) de altura 8.00 m.	Unidad	2.00	Q 23,787.42	Q 47,574.84
3.10	Fabricación y montaje de vigas VM-1 con perfiles tipo I WF 14x34 Longitud indicada en planos + Platinas PL-4 + aplicación de pintura anticorrosiva. (Área de Aulas entrepiso).	ml	96.20	Q 2,241.50	Q 215,632.30

3.11	Fabricación y montaje de vigas VM-2 con perfiles tipo I WF 12x16 Longitud indicada en planos + aplicación de pintura anticorrosiva. (Área de Aulas entrepiso).	ml	57.12	Q 1,627.00	Q 92,934.24
3.12	Suministro e instalación de lámina losacero calibre 22 + pasadores de corte 3/4"x5"+ refuerzo con electromalla 6x6-4.5/4.5 con bastón No. 4 @ 0.30 + fundición con concreto $t= 0.14m$ $fc= 3,000$ PSI (Módulo Aulas entrepiso).	m2	158.90	Q 1,197.70	Q 190,314.53
3.13	Fabricación y montaje de tijeras VM-3 con perfiles tipo I WF 14x34 longitud indicada en planos + platinas PL-2 + aplicación de pintura anticorrosiva (Área de aulas 2 nivel).	ml	29.20	Q 3,478.60	Q 101,575.12
3.14	Fabricación y montaje de tijeras VM-4 con perfiles tipo I WF 14x34 longitud indicada en planos + platinas PL-2 + aplicación de pintura anticorrosiva (Área de aulas 2 nivel).	ml	7.40	Q 3,768.10	Q 27,883.94
3.15	Fabricación y montaje de tijeras VM-5 con perfiles tipo I WF 14x34 longitud indicada en planos + platinas PL-2 + aplicación de pintura anticorrosiva (Área de aulas 2 nivel).	ml	3.20	Q 4,765.60	Q 15,249.92
3.16	Cubierta metálica para área de Aulas 2 Nivel (incluye fabricación y montaje de largueros con costanera 2x6x1/16 + tensores + templete + aplicación de pintura anticorrosiva, suministro e instalación de lámina troquelada cal. 26 en color rojo y blanco + capotes cal 24).	m2	208.20	Q 539.50	Q 112,323.90
3.17	Canal con lámina galvanizada cal 24 + soportes con angular de 1x3/16" @ 0.60m.	ml	40.35	Q 525.00	Q 21,183.75
3.18	Viga V-1 de 0.14 x 0.30 m con armado de 6 No. 3 + Est. No. 2 @ 0.15 m + tensión No. 3 $fc= 4,000$ PSI área de gradas + tallado en caras vistas.	ml	5.60	Q 1,141.40	Q 6,391.84
3.19	Losa tradicional $t = 0.12 m$ con armado de bastón, tensión y riel de No. 3 @ 0.20 m en ambos sentidos.	m2	4.00	Q 1,329.30	Q 5,317.20
3.20	Gradadas de concreto reforzado $fc = 281 \text{ kg/cm}^2$, No. 3 @ 0.20 m en ambos sentidos, con acabado antideslizante.	m2	15.40	Q 1,560.30	Q 24,028.62
4.00 ACABADOS					
4.01	Piso cerámico + base de concreto $fc = 2000$ PSI + base de selecto $t = 0.15 m$ área de aulas (Reposición de demolición).	m2	25.40	Q 629.50	Q 15,989.30
4.02	Piso cerámico en área de aulas 2 nivel	m2	151.50	Q 372.20	Q 56,388.30
4.03	Piso de concreto $fc = 4,000$ PSI, $t = 0.10 m$.	m2	36.00	Q 495.10	Q 17,823.60
4.04	Aplicación de pintura de muros internos y externos.	m2	1,174.70	Q 48.00	Q 56,385.60
5.00 PUERTAS Y VENTANAS					
5.01	Puerta tipo P-1 de 1.00 x 2.20m + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos + barra antipánico con manija exterior definido en planos	Unidad	6.00	Q 5,131.60	Q 30,789.60



constructivos.					
5.02	Ventana tipo V-1, V-2, V-3, V-4, V-5, V-6, V-7, V-8, V-9, V-10, V-11, V-12, V-13, V-14, V-15, V-16 y V-17 de marco PVC Blanco + vidrio claro de 5mm definido en planos constructivos.	m2	69.30	Q 1,157.60	Q 80,221.68
6.00 INSTALACION HIDRAULICA					
6.01	Instalación de drenaje pluvial + accesorios con tubería PVC de Ø3" y Ø4"	ml	234.00	Q 197.40	Q 46,191.60
6.02	Caja con rejilla CR- 1 de 0.94x0.94 m. con block clase B de 0.14x0.19x0.39 m con alisado interior con base de concreto con refuerzo No. 3 @ 0.10 m.	Unidad	4.00	Q 5,847.30	Q 23,389.20
6.03	Caja de registro CR-2 para drenaje pluvial de 0.94x0.94 m. con block clase C de 0.14x0.19x0.39 m y tapadera de concreto, con alisado interior con base de concreto con refuerzo No. 3 @ 0.15 m.	Unidad	6.00	Q 4,260.10	Q 25,560.60
7.00 INSTALACION ELÉCTRICAS					
7.01	Instalación Eléctrica de Iluminación (incluye interruptores, entubado y cableado).	Unidad	56.00	Q 817.20	Q 45,763.20
7.02	Instalación Eléctrica Fuerza (incluye toma corrientes, entubado y cableado).	Unidad	36.00	Q 510.70	Q 18,385.20
7.03	Instalación Eléctrica tablero de distribución (incluye entubado y cableado).	Unidad	1.00	Q 8,479.47	Q 8,479.47
8.00 OBRA EXTERIOR Y COMPLEMENTARIA					
8.01	Rótulos de señalización según Norma NRD2-CONRED (ver planos).	Unidad	40.00	Q 181.00	Q 7,240.00
8.02	Medidas de seguridad, Extintores ABC (10 lb).	Unidad	7.00	Q 1,044.60	Q 7,312.20
8.03	Cuneta rectangular de concreto armado No. 3 @ 0.20 m en ambos sentidos + rejilla metálica. L=1.50 m	Unidad	9.00	Q 3,739.30	Q 33,653.70
9.00 MOBILIARIO Y EQUIPO					
9.01	Suministro de mesa tipo media luna con juego de 3 sillas estándar.	Unidad	3.00	Q 1,711.60	Q 5,134.80
9.02	Escrivorio tipo pupitre de madera y metal con bandeja de portalibros.	Unidad	90.00	Q 226.00	Q 20,340.00
9.03	Suministro de mobiliario de escritorios de mesas tipo cátedra con gavetas metálicas + silla giratoria con asiento acolchonado.	Unidad	3.00	Q 2,834.00	Q 8,502.00
10.00 EQUIPO					
10.01	Suministro e instalación de pizarrones de madera de pino curado con porta almohadilla en el marco inferior, cuerpo de melamina blanca de 1/2" con 3 armellas, 2.40 x 120.	Unidad	3.00	Q 1,629.33	Q 4,887.99
11.00 MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO					
11.01	Pasamanos metálico de Ø 2" y Ø 1" + dos manos de pintura anticorrosiva empotrado.	ml	21.70	Q 599.50	Q 13,009.15
11.02	Baranda metálica con tubo proceso de Ø 2 y Ø 1" en marcos exteriores y tubo proceso de Ø 1/2" en interiores @ 0.10 m + platinas t= 1/4".	ml	20.45	Q 1,084.00	Q 22,167.80
12.00 MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL					
12.01	Siembra de árboles como medida de mitigación	Unidad	10.00	Q 272.60	Q 2,726.00

TOTAL EN QUETZALES	Q.2,053,000.00
TOTAL EN LETRAS: DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUETZALES EXACTOS	

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la cantidad de **DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q 2,053,000.00)** que incluye el impuesto al valor agregado IVA. **CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Los fondos para la ejecución del proyecto, provienen del convenio suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD** y el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, GUATEMALA REGIÓN I (METROPOLITANA)**, número **121-2025**, de fecha siete de agosto de dos mil veinticinco (07/08/2025), para el efecto **LA MUNICIPALIDAD** se encargará de la tramitación de los fondos respectivos con cargo a la partida presupuestaria siguiente

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
14	01	001	000	008	332	105	21	0101	0001
14	01	001	000	008	332	105	31	0101	0004

Los pagos se realizarán en la forma siguiente: **a)** el veinte por ciento (20%) de anticipo del valor total del contrato equivalente a un monto de cuatrocientos diez mil seiscientos quetzales exactos (Q. 410,600.00) se cancelará después de la aprobación del presente instrumento legal por la autoridad superior de la Municipalidad y presentación de la fianza de cumplimiento de contrato por un equivalente al 10% y fianza de anticipo por un 20% ambas junto con las certificaciones de autenticidad correspondientes (**Artículo 65, 66 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 55, 56, 57 y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**), el anticipo será amortizado en cada pago realizado al contratista hasta cubrir el cien por ciento del mismo, la fianza de anticipo deberá de estar vigente hasta su total amortización (**Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**), en caso de rescisión del contrato **EL CONTRATISTA** deberá facturar el anticipo pendiente de amortizar. **b)** El saldo del ochenta por ciento (80%) líquido restante se cancelará de acuerdo a las estimaciones de trabajo presentadas por la empresa ejecutora y aprobadas por el supervisor designado. **QUINTA: VARIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** podrá solicitar las variaciones del valor del contrato las cuales se podrán efectuar hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos al valor original del contrato ajustado. Para el efecto deberá emitir: órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, planos en los que indique modificaciones realizadas, para el trabajo extra adicionalmente deberán ser entregados los renglones unitarios por cada renglón incluido que serán aprobadas por la autoridad superior de **LA MUNICIPALIDAD**, cualesquiera de los documentos que se emitan para la variación del contrato original tendrá previa revisión y aceptación por parte del Supervisor Municipal que tenga a su cargo el proyecto. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará nuevo contrato adicional. **SEXTA: SOLICITUD DE LOS PAGOS:** el contratista deberá presentar ante la Dirección Municipal de Planificación la



documentación siguiente: **A) PAGO DE ANTICIPO:** previo al pago correspondiente el contratista deberá cumplir con la entrega de lo siguiente: **a)** Fianza de Anticipo que cubra el cien por ciento (100%) del monto a otorgar. **b)** Impresión de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas. **c)** Cronograma de inversión del anticipo y cronograma de ejecución de los trabajos, aprobados por la Autoridad Competente. **d)** Original de constancia de colegiado activo del profesional que intervendrá en la ejecución de la obra por parte del contratista. **B) SEGUNDO PAGO:** **a)** Carta de Solicitud para el pago de estimación emitida por el contratista debidamente firmada y sellada en papel membretado de la empresa; **b)** Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por **EL CONTRATISTA**, supervisor municipal, supervisor residente, Director Municipal de Planificación y visto bueno del Alcalde Municipal; **c)** Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; **d)** Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que refleje la ejecución del proyecto u obra reportado, con firma y sello del propietario o representante legal de la empresa; **e)** Cuatro (4) originales de fotografía a color que evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto u obra; **f)** Fotocopia de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación; **g)** Original de pruebas de laboratorio cuando aplique, timbradas, firmadas y selladas; **h)** Original de Certificados de calidad de los materiales, firmados y sellados; **i)** Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista. **C) SIGUIENTES PAGOS:** **a)** Carta de solicitud para el pago de estimación emitida por **EL CONTRATISTA** debidamente firmada y sellada en papel membretado de la empresa; **b)** Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por el contratista, supervisor municipal, supervisor residente, Director Municipal de Planificación y visto bueno del Alcalde Municipal; **c)** Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; **d)** Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que reflejen la ejecución del proyecto u obra reportada, con firma y sello del propietario o representante legal de la empresa; **e)** Impresión de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación; **f)** Original de pruebas de laboratorio cuando aplique, timbradas, firmadas y selladas; **g)** Original de Certificados de calidad de los materiales; **h)** Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista. **D) ÚLTIMO PAGO:** **a)** Carta de notificación por parte del contratista a la Municipalidad informando que la obra se encuentra finalizada en el 100% de avance físico; **b)** Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por el contratista, supervisor municipal, supervisor residente, Director Municipal de Planificación y visto bueno del Alcalde



ALCALDÍA

VICTOR MANUEL HÁVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, S.A.
DIRYA

Municipal; **c)** Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; **d)** Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que reflejen el estado de ejecución del proyecto u obra, firmado y sellado por representante de la empresa; **e)** Impresión de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación; **f)** Copia de pruebas de laboratorio cuando aplique; **g)** Copia de Certificados de calidad de los materiales; **h)** Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista; **i)** Original de Fianza de Conservación de Obra con su respectiva certificación; **j)** Original de Fianza de Saldos Deudores con su respectiva certificación; **k)** Entrega de cuatro (4) juegos de planos finales. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** para cada pago el contratista tendrá que haber cumplido con los requisitos de la cláusula anterior y presentar a la Dirección Municipal de Planificación excepto para el pago en concepto de anticipo, Factura original que cumpla con todos los requisitos de ley. Los cheques serán entregados en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, se entregarán cheques únicamente al propietario, representante legal o mandatario de la empresa, de no ser posible deberá nombrar una persona a través de un documento firmado y sellado por el Propietario y/o Representante Legal para dicho trámite, adjuntando copia del Documento Personal de Identificación. Los pagos se realizarán de conformidad con los desembolsos realizados por el Consejo Departamental de Desarrollo, estos pueden ser parcial o totalmente sobre una estimación de trabajo presentada por el contratista según sea el caso, previo al pago final tendrá que estar suscrita el acta de recepción de obra. **OCTAVA: PROGRAMA DE TRABAJO Y DE EJECUCIÓN DEL ANTICIPO.** Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación de la aprobación de este contrato, **EL CONTRATISTA** debe entregar un cronograma detallado de trabajo y un programa de ejecución del anticipo, firmado y sellado por el Propietario y/o Representante Legal y el profesional nombrado por la empresa para la supervisión del proyecto, en original y cuatro (4) copias, los cronogramas deberán estar aprobados por el supervisor municipal por medio de firma en cada cronograma y deberán contar con el visto bueno del Director Municipal de Planificación y del Alcalde Municipal. **NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO:** **A) PLAZO CONTRACTUAL:** **EL CONTRATISTA** se obliga a terminar totalmente y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** los trabajos a que se refiere este contrato, en un plazo de **doscientos doce (212)** días calendario contados a partir de la fecha que sean iniciados los mismos, previa suscripción del acta de inicio, el proyecto tendrá que iniciar dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir del pago de anticipo, el contratista podrá solicitar el inicio de los trabajos sin haber recibido el anticipo, para ello notificará por escrito al Supervisor Municipal el día previsto para el inicio de los trabajos, el Supervisor Municipal dará respuesta dentro de los tres días hábiles siguientes de recibido el oficio; **B)**



PRÓRROGA DE PLAZO CONTRACTUAL: en la prórroga convenida de mutuo acuerdo mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea por solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por parte de **EL CONTRATISTA**, la autoridad competente deberá justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma y siempre que el atraso no sea imputable al contratista. **1)** En el procedimiento de única prórroga a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD**, se deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes: **a)** **LA MUNICIPALIDAD** solicitará por escrito al contratista o proveedor, la prórroga del contrato, al menos quince días antes al vencimiento del contrato; **b)** **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud. **2)** en los casos que **EL CONTRATISTA** sea el que solicite prorrogar, por cualquier otra causa no imputada a él, este deberá informar con al menos treinta días hábiles antes del vencimiento del plazo contractual, los renglones que serán objeto de prórroga, así como la justificación de los que no prorrogará, a efecto que su solicitud sea analizada por la autoridad correspondiente, para que determine si la prórroga puede ser autorizada. **C)** En caso de suspensión de la obra, por caso fortuito o causa de fuerza mayor la prórroga podrá ser solicitada por el contratista dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho. **EL CONTRATISTA** notificará al supervisor municipal o al director (a) de la Dirección Municipal de Planificación, en los casos que proceda, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se levante el acta correspondiente. Para el caso de única prórroga contractual a esta le será aplicable lo siguiente: **a)** Cuando se ordene la suspensión temporal de los trabajos, por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, se levantarán actas al inicio y al final de dicha suspensión. En el acta en la que se haga constar la finalización de la suspensión de los trabajos, se consignará el plazo para la prórroga contractual; **b)** cuando por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA** se afecte el desarrollo normal de los trabajos, este hará la solicitud de única prórroga al supervisor municipal, exponiendo los motivos que la justifica, quien emitirá opinión al respecto y trasladará a la autoridad administrativa superior de la dependencia, quien resolverá si da lugar o no a lo solicitado. (**Artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**). **DÉCIMA:**

RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: conforme el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado **EL CONTRATISTA**, será sancionado con el pago de una multa que se aplique entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos que no se hayan ejecutado o presentado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra **EL CONTRATISTA** desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrá ser superior su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional de atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, especifica los porcentajes y



procedimientos correspondientes. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En las relaciones de **LA MUNICIPALIDAD** con **EL CONTRATISTA**, regirá lo siguiente: **A) LA MUNICIPALIDAD:** a) **Dirección Municipal de Planificación:** 1. Decidirá los asuntos técnicos y administrativos que sean sometidos a su consideración por el Supervisor designado para el efecto. 2. Decidirá todos los asuntos relativos al cambio de planos y especificaciones, con la aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. 3. Tiene autoridad sobre el Supervisor Municipal y debe resolver todos los asuntos relacionados con la obra a su cargo. b) **Supervisor Municipal:** 1. Hará supervisiones al menos una (1) vez por semana al proyecto según su criterio para un mejor desarrollo de la obra; 2. Anotará en bitácora lo supervisado en cada visita y todos aquellos asuntos relevantes o problemas que surjan en el proyecto; 3. Decidirá los cambios que sean necesarios en la obra, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, debiendo realizar los trámites respectivos para la aprobación de documentos de cambio previamente aceptados por él y con el visto bueno de las autoridades correspondientes; 4. Emitirá los documentos que sean necesarios durante la ejecución de la obra y dictaminará sobre la solicitud de extensión de plazo contractual; 5. El Supervisor Municipal decidirá todas las cuestiones que surjan respecto a la calidad, cantidad, trabajo ejecutado, prosecución del avance de la obra, interpretación de planos y especificaciones; 6. Emitirá opinión sobre la forma de ejecución y del correcto y satisfactorio cumplimiento de los términos del presente contrato; 7. Está facultado para hacer cambios menores a los planos en el campo para mejorar las características del diseño o para solventar problemas que no se definen en planos originales; 8. Realizará Informe técnico de la obra quincenalmente, estos tendrán que ser aprobados por la autoridad competente. 9. Gestionará y presentará las estimaciones de trabajo realmente ejecutado de obra ante el Concejo Municipal para su aprobación; 10. Cuando la obra esté terminada y **EL CONTRATISTA** de aviso respectivo, este deberá verificar que se han constituido las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores, deberá realizar y verificar que cumpla con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado; 11. Deberá gestionar ante la Dirección de Participación Ciudadana la carta de satisfacción del COCODE sobre la obra terminada; 12) Deberá revisar, dar su visto bueno y gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del programa de ejecución del anticipo. **B) EMPRESA CONTRATISTA:** se compromete a lo siguiente: a) **Estimación de Trabajo:** será presentada en el formato que **LA MUNICIPALIDAD** establezca, proporcionada a través de la Dirección Municipal de Planificación, debiendo cumplir con lo siguiente: 1. Firmada y sellada por las autoridades competentes; contratista, supervisor(es) por parte de empresa contratista, supervisor(a) municipal, Director Municipal de Planificación y Visto bueno del Alcalde Municipal, en el caso de los Supervisores deberán colocar el timbre respectivo; 2. Deberá reflejar los renglones realmente ejecutados en obra, y que coincida con lo establecido en bitácora por parte de la supervisión; 3. Las cifras deberán ser expresadas

en quetzales; **b) Supervisor por Parte del Contratista:** 1. Será Profesional colegiado activo (ingeniero(a) civil o arquitecto(a)); 2. Hará visitas a la obra por lo menos tres (3) veces a la semana, coordinando con el Supervisor Municipal las visitas a la obra; 3. Llevará un registro diario de los acontecimientos relevantes consignados en el libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas; 4. Deberá rendir informe de avance físico – financiero quincenal a la Municipalidad por medio de la Dirección Municipal de Planificación y/o el Supervisor Municipal, adjuntando copia electrónica de todo lo escrito en la bitácora; 5. Presentará al supervisor las estimaciones para pago que considere convenientes de acuerdo al avance físico de la obra, en períodos mensuales o parciales para su evaluación, aprobación y posterior traslado al Consejo Departamental de Desarrollo y a la Administración Financiera Municipal; **c) Planos Finales de la Obra Construida:** La elaboración y actualización por parte de **EL CONTRATISTA** de los planos finales de la obra construida deben estar terminados cuando notifique que la obra está concluida. Estos planos mostrarán la obra como fue realmente construida e incluirá los cambios efectuados. Dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción, el Supervisor Municipal señalará a **EL CONTRATISTA** las correcciones pertinentes. **EL CONTRATISTA**, para la elaboración de estos planos finales tendrá la colaboración del Supervisor en lo que se refiere a información y datos técnicos; **d) Señalización y Alumbrado:** **EL CONTRATISTA** suministrará y mantendrá por su cuenta, en relación con la obra, todo el alumbrado, la señalización, protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Supervisor Municipal, para la protección de la obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en ésta o para la seguridad y conveniencia del público en general; **e) Protección del Medio Ambiente:** **EL CONTRATISTA** será responsable de velar porque las medidas de mitigación ambiental se cumplan a cabalidad y que no se afecte de otra forma no prevista al ambiente en el área de influencia del proyecto; **f) Otras Obligaciones del Contratista:** 1. Se obliga a ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción a los planos, especificaciones generales y técnicas; 2. Acatará las instrucciones y direcciones del Supervisor Municipal sobre cualquier cuestión, mencionada o no en el contrato, que se relacione o tenga que ver con la obra; 3. Permitirá que en cualquier momento el Supervisor Municipal inspeccione las instalaciones, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal a fin de que le brinde la atención respectiva, proporcionándole la información que sea requerida; 4. Está obligado a gestionar un libro (Bitácora Digital), el cual debe estar autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para llevar el historial de los trabajos a realizarse, éste deberá estar habilitada previo al inicio de la obra; 5. Será responsable por los daños, perjuicios y/o lesiones a cualquier persona o a la propiedad privada cualquiera que sea, que pudiera derivarse de actos y omisiones en la ejecución del contrato o ser consecuencia de estos; 6. Será responsable por cualesquiera daños o compensación

pagaderos por ley en relación con accidente o lesión de cualquier trabajador o persona empleada por **EL CONTRATISTA**; **7.** Adoptará en todo momento precauciones para impedir desórdenes o alteración del orden público de o entre sus empleados y para preservar la paz y proteger a las personas y a las propiedades aledañas a la obra contra esa posibilidad. **8.** Velará por mantener el orden vehicular, previendo el uso de sus vehículos y/o camiones. **9.** No será permitido colocar materiales de cualquier naturaleza, desechos o equipo en las propiedades colindantes, sin el consentimiento de los propietarios. **10.** Al finalizar la obra y antes de que ésta sea aceptada por la Comisión Receptora, limpiará y retirará de la obra y propiedades adyacentes, todas las obras provisionales, equipo, material sobrante o descartado, basura y armazones temporales; restaurará en una forma aceptable toda propiedad, ya sea pública o privada, que haya dañado durante la ejecución del trabajo; **11.** Cualquier cambio en la cantidad o calidad de los materiales y renglones de trabajo, hecho sin autorización previa y escrita del Supervisor, será por su cuenta y exclusivo riesgo; **12.** Elaborar y colocar en el lugar físico en que se realice el proyecto u obra, un rótulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, Unidad Ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución. **13.** Es obligación de **EL CONTRATISTA** incluir en la ejecución del proyecto u obra las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública, -AGRIP-.

14. Cuando aplique o a solicitud del supervisor deberá entregar llaves debidamente identificadas correspondientes a la obra, en la cantidad de juegos que se soliciten.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: **1)** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte rescindir unilateralmente el presente contrato, por las causas siguientes: **a)** Si **EL CONTRATISTA** no principia los trabajos dentro del plazo estipulado para el efecto. **b)** En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo. **c)** Si a **EL CONTRATISTA** se le embargare el equipo, maquinaria, fondos e implementos que usa en la obra. **d)** Si **EL CONTRATISTA** no presentare las fianzas a que está obligado conforme este contrato. **e)** Si **EL CONTRATISTA** es declarado judicialmente en quiebra. **2)** En caso de cancelación parcial o total de la ejecución del trabajo contratado, **LA MUNICIPALIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA**: **a)** El valor de los trabajos terminados o en proceso de terminación según certificación de El Supervisor de la Obra, deducidos los pagos efectuados previamente y el valor de cualquier reclamo que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA** con base en este contrato. **3)** Podrá rescindirse el contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **4)** El presente contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo de las partes. En cualquier caso, de rescisión del presente contrato, si hubiere saldo por amortizar del anticipo otorgado, el contratista deberá realizar una factura por el monto pendiente de amortizar, para que este forme parte del pago realizado a **EL CONTRATISTA**, según se

establece en el **artículo 57** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DÉCIMA TERCERA: VISUALIZACIÓN DEL PROYECTO: A) Obligación del registro de la georreferencia: **LA MUNICIPALIDAD**: 1. Ingresará las coordenadas geográficas del proyecto en el Sistema Nacional de Inversión Pública; 2. Será quien registre en Guatecompras de forma oportuna y en el apartado correspondiente la información relacionada con las direcciones públicas de protocolo proporcionadas por el contratista, por medio de las cuales se visualizará la información. B) Obligación para la publicación de la información a través de un dispositivo de grabación digital: **EL CONTRATISTA**: El contratista deberá cumplir con lo que establece el artículo 89 del Decreto 36-2024 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal, el que indica "...agregar una cláusula en los contratos de obras, que obligue a los contratistas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet y proveer el enlace a la entidad contratante para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas." Por lo que deberá realizar la instalación de un dispositivo de grabación digital respectivas en relación al archivo electrónico histórico, basándose en la legislación guatemalteca se debe considerar mantener el hipervínculo activo en el sistema Guatecompras, durante el período de tiempo que establece la ley en relación a los proveedores del estado, posterior a la finalización del proyecto. Es responsabilidad de la empresa contratada el resguardo y contenido de la información que se visualice por medio de las direcciones públicas de protocolos proporcionados.

DÉCIMA CUARTA: PERSONAL Y SALARIOS. EL CONTRATISTA por su propia cuenta y bajo su responsabilidad pagará los sueldos y salarios de sus trabajadores, cuotas de Seguro Social y demás obligaciones y prestaciones establecidas en las leyes laborales del país, eximiendo a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier obligación o responsabilidad en tal concepto: así mismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a contratar personal de mano de obra calificada **como mínimo el veinte por ciento (20%)** deberá ser de la comunidad beneficiada.

DÉCIMA QUINTA: FISCALIZACIÓN: LA MUNICIPALIDAD **EL CONTRATISTA** se obligan a: 1) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas y/o Auditoría Interna cuando corresponda, proporcionando a las mismas los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran, y 2) Que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del estado o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria que permite el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y tener los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban.

DÉCIMA SEXTA: ESTIPULACIONES VARIAS: a) Este Contrato se elabora de acuerdo a las Bases del Evento, Especificaciones Generales, Técnicas y Planos del Proyecto, las cuales forman

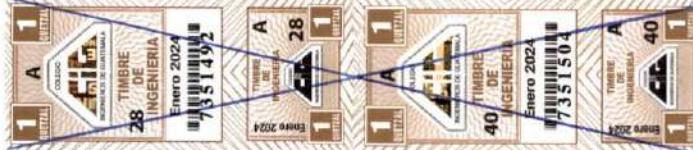
parte del presente contrato, así como la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. b) También forman parte de este contrato las órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario, acuerdos de trabajos extras aprobados por la autoridad superior y demás documentos que emita **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución del proyecto, suscritas por **EL CONTRATISTA**, el Supervisor Municipal y el Alcalde Municipal; y los programas de trabajo aprobados por la Municipalidad. Queda entendido que **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en los documentos indicados en esta cláusula. **EL CONTRATISTA** manifiesta haber revisado cuidadosamente los documentos y reconocido en el campo los lugares donde se ejecutarán los trabajos, aceptando expresamente lo contenido en el presente contrato. Cuando sea emitida la aprobación de cualquier documento de cambio y/o ampliación de plazo contractual, a través de la Secretaría Municipal deberá iniciarse con la elaboración, aprobación y notificación de la ampliación al contrato respectivo, notificando las partes involucradas, a la Contraloría General de Cuentas y a otra institución que sea necesario para el debido proceso. **DÉCIMA SÉPTIMA: FIANZAS: EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** extendidas por una afianzadora legalmente autorizada para operar en Guatemala, las fianzas siguientes: 1) **FIANZA DE ANTICIPO: EL CONTRATISTA** previo a la entrega del anticipo acordado en el presente contrato, presentará una fianza para garantizar el monto del anticipo, equivalente al ciento por ciento del mismo. 2) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA** previo a la aprobación del presente contrato, debe presentar fianza de cumplimiento, que tendrá por objeto garantizar todas las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA**, en virtud de este contrato, así como también debe garantizar cualquier falla o desperfectos que aparezcan durante la ejecución de la obra, antes que se constituya la garantía de conservación. Dicha fianza debe extenderse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y garantizará: a) con el diez por ciento (10%) el pago de salarios y prestaciones laborales de los trabajadores de **EL CONTRATISTA**; b) Con el noventa por ciento (90%) restante, el cumplimiento del contrato de acuerdo con las especificaciones y demás documentos contractuales, así como la ejecución de la obra dentro del plazo estipulado. Esta fianza de cumplimiento debe mantenerse vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda constancia de haber recibido a su entera satisfacción la fianza de conservación de obra. **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacer efectiva la fianza de cumplimiento de conformidad con los procedimientos siguientes: A) Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos dentro del plazo estipulado en el contrato, con base en el informe que rinda el Supervisor de la Obra, acompañando el acta o actas respectivas y otros documentos. **LA MUNICIPALIDAD** hará solicitud de pago a la afianzadora, la cual deberá efectuar el pago dentro del plazo correspondiente, según lo previsto en el artículo 1030 del Código de Comercio. B) En caso de mala o defectuosa calidad de la obra, para lo cual se seguirá el

ALCALDÍA
*MUNI
PALENCIA*
{Somos desarrollo!}

mismo procedimiento de la literal anterior. **3) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** Esta garantía consistirá en una fianza que **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** al momento de notificar la finalización de la obra que sustituirá la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato conforme lo regulado en el primer párrafo del artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta fianza debe mantenerse en vigor dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva de la obra y hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de que no existen reclamos pendientes de ser satisfechos por **EL CONTRATISTA**, relacionados con fallas en el trabajo imputables a éste, a juicio de **LA MUNICIPALIDAD**, y ocurridos durante este período, debiéndose levantar el acta correspondiente dentro de los tres días previos al vencimiento de los dieciocho meses, haciendo constar si existen reclamos por calidad pendientes de ser satisfechos, para los efectos de renovación de esta fianza. La Fianza de Conservación de Obra cubrirá el valor de reparación de los desperfectos que aparecieren en la obra durante el tiempo de su vigencia, debido a procedimientos técnicos mal empleados o a la mala calidad de los materiales utilizados, siempre que sean imputables a **EL CONTRATISTA**. El vencimiento de tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior no exime a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades de destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra. **4) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza se prestará por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, que garantizará los saldos deudores a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación, la que deberá presentarse como requisito previo a la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubiera saldos deudores se cancelará esta garantía. **DÉCIMA OCTAVA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA**, convienen en que durante el período de ejecución de la obra no se aceptará fluctuación de precios de los renglones de trabajo objeto del presente contrato. **DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DEFINITIVA, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO. Inspecciones:** **EL CONTRATISTA** deberá permitir en cualquier momento que los representantes autorizados por **LA MUNICIPALIDAD** inspeccionen en las instalaciones, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal para que atienda en todo lo que requieran. **Inspección y Recepción Final:** De conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, se seguirá el siguiente procedimiento: **1) Cuando la obra esté terminada, **EL CONTRATISTA** deberá constituir las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores y dar aviso por escrito al Supervisor Municipal de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución del proyecto conforme los términos del contrato o ampliaciones autorizadas. 2) El Supervisor Municipal hará inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual, si la obra no está conforme a planos y especificaciones,**

VICTOR MANUEL CHAVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
DIKYA
DISEÑO E INGENIERIA DE RIEGO Y AGUA, S.A.

manifestará por escrito sus observaciones a **EL CONTRATISTA** para que éste proceda a corregir las deficiencias. **3)** Si los trabajos se encuentran correctamente concluidos, el Supervisor Municipal rendirá informe pormenorizado a **LA MUNICIPALIDAD**, la que dentro de los cinco días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el Supervisor Municipal, **EL CONTRATISTA** o su representante. **4)** La Comisión Receptora deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la obra dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la Comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar lo siguiente: **a)** Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar **EL CONTRATISTA**. **b)** El tiempo a emplearse. **c)** Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo. **5)** Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta respectiva. **6)** La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. **7)** **LA MUNICIPALIDAD** a partir de la fecha del acta velará por la conservación de la obra. **Liquidación:** Inmediatamente después que la obra haya sido recibida, la Comisión en un plazo de noventa (90) días, procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato. **Aprobación de la Liquidación:** La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, **EL CONTRATISTA** presentará a **LA MUNICIPALIDAD** un proyecto de liquidación. **LA MUNICIPALIDAD** aprobará o improbará la liquidación o el proyecto presentado por **EL CONTRATISTA** dentro del mes siguiente de recibida la documentación correspondiente. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por **EL CONTRATISTA** se tendrá resuelta favorablemente. **Finiquito:** aprobada la liquidación como lo establece el artículo 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorgará el finiquito reciproco entre las partes, que los libera de sus obligaciones contractuales, salvo lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley. (**Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**). **VIGÉSIMA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamación o controversia, que surgiera entre las partes, derivadas del presente contrato, agotada la vía conciliatoria, se resolverá conforme a lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA PRIMERA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto



17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **VIGÉSIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE TRASPASO Y SUB-CONTRATOS.** Queda prohibido a **EL CONTRATISTA**, ceder, gravar, enajenar y traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiera por este contrato. Así mismo, no podrá subcontratar la ejecución parcial de la obra, salvo que sea totalmente necesario el mismo y tendrá que ser aprobado por el supervisor Municipal, Director Municipal de Planificación, Alcalde Municipal y Concejo Municipal. En el caso que se autorizara realizar subcontratos, los subcontratistas deberán estar inscritos en el Registro de Precalificados y no estar comprendidos en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, para el efecto **EL CONTRATISTA**, deberá presentar la información que **LA MUNICIPALIDAD** le requiera sobre los subcontratos. **VIGÉSIMA TERCERA: TRABAJOS RECHAZADOS, REBAJAS POR TRABAJOS NO CORREGIDOS, CORRECCIONES DESPUÉS DE TERMINADOS LOS TRABAJOS.** **EL CONTRATISTA** removerá dentro del tiempo que se le indique, del lugar de trabajo cualquier parte defectuosa de la obra, debido a deficiencia, por negligencia o cualquier otro hecho o acto de **EL CONTRATISTA** y que hubiere sido rechazado por el supervisor Municipal por no estar conforme con los documentos contractuales. **EL CONTRATISTA** sustituirá o reconstruirá cualquier parte defectuosa de la obra, de acuerdo con el presente contrato, sin costo alguno para **LA MUNICIPALIDAD** y, además, asume desde ahora la obligación de reparar y pagar cualquier daño o destrucción que se ocasione por tal sustitución o reconstrucción. En caso de que **EL CONTRATISTA** no remueva la parte del trabajo rechazado del lugar, dentro del plazo que se fije, El Supervisor Municipal o **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacerlo sin ninguna responsabilidad de su parte y deberá cargar su costo a **EL CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA CUARTA: IMPUESTOS:** **EL CONTRATISTA** está obligado a pagar en las oficinas correspondientes, todos los impuestos, tasas y contribuciones que de conformidad con las leyes de la materia le corresponda. **VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** **EL CONTRATISTA** señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa ubicada en 5^a calle 7-55 sector C-1 San Cristóbal I, zona 8, Mixco, Guatemala y **LA MUNICIPALIDAD** señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo, cero guion noventa y tres (0-93), Cabecera Municipal de Palencia, departamento de Guatemala. **VIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de nueve hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para

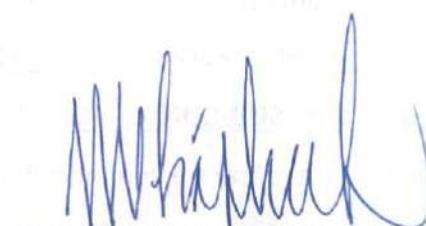
EL CONTRATISTA y el otro para LA MUNICIPALIDAD, con la misma validez y fuerza ejecutiva.



Guadalupe Alberto Reyes Aguilar



ALCALDÍA



Víctor Manuel Chávez Castañeda

CONTRATISTA
VICTOR MANUEL CHÁVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
DISEÑO E INGENIERIA DE RIEGO Y AGUA, S.A.
DIRYA

AUTENTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el día veintisiete del mes de octubre de dos mil veinticinco (27/10/2025), como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden, son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Víctor Manuel Chávez Castañeda**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos veintiuno (2421) treinta y cuatro mil quinientos ochenta (34580) mil ochocientos cuatro (1804), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.



ANTE MÍ:



Bauiuyau

Lic. Jorge Mario Barrios Falla
ABOGADO Y NOTARIO



NOTIFICACIÓN 20252196

En Palencia, el día **seis** (6) del mes de **noviembre** del año dos mil **veinticinco**, siendo las ____ horas y ____ minutos, en la Secretaría Municipal ubicada en 0 avenida 0-93 Cantón Pueblo Nuevo de ésta cabecera municipal, notifique a: **Laura Guiselda Moreno Gómez; Directora de Compras.** El contenido del punto **QUINTO:** del acta **90-2025** de fecha treinta de octubre del año dos mil veinticinco, de la sesión pública ordinaria de Concejo Municipal, con relación a: **Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 033-2025, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PLENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, Proyecto: "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA LA NUEVA SANSUR, ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA".** Vista por medio de cédula que entregué a: _____, quien quedó debidamente enterado(a) y de conformidad ____ firmó.

f.) _____





CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice -----

ACTA NÚMERO 90-2025: Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día jueves treinta de octubre de dos mil veinticinco (30/10/2025); reunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, del Edificio Municipal, la que es presidida por el señor Alcalde Municipal, **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**. Con la asistencia presencial de los Síndicos Municipales Primero y Segundo Señores **Emeterio Rodas Aguilar y Oswaldo Pérez Guevara** y los Concejales del Primero al Séptimo en su orden: **Ramiro Tercero Aquino, José Ovidio Itzep Montenegro, Nery Guillermo Sanuncini Garrido, José Arturo Lemus Alvizures, Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana, Juan de Jesús Osorio Gómez y Walfred Orlando Franco Canté**; así también se encuentra presente el Secretario Municipal **Edgar René Cardona Pantaleón**. Siendo las siete horas con dos minutos se procedió como sigue:

QUINTO: Se dio lectura al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TREINTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICINCO (033-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, Proyecto: "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA LA NUEVA SANSUR, ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA", CONTRATISTA: DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco (27/10/2025). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Víctor Manuel Chávez Castañeda**, quien actúa en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada **DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, El contratista está obligado de conformidad con las especificaciones, planos y demás documentación técnica, ejecutar la obra, la cual tiene un monto de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,983,200.00)**. El Concejo Municipal, enterado del contenido del contrato indicado, de considerar que el mismo llena los requisitos legales correspondientes y en el uso de las funciones que le confieren los Artículos 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA: I) Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TREINTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTICINCO (033-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001, Proyecto: "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA LA NUEVA SANSUR, ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA", CONTRATISTA: DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinticinco (27/10/2025). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Víctor Manuel Chávez Castañeda**, quien actúa en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad denominada **DISEÑO E INGENIERÍA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, descrito en la parte expositiva del presente. II) Certifíquese para los efectos consiguientes.

DÉCIMO OCTAVO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las ocho horas con ocho minutos, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. **Damos Fe.** Firmas: ilegible **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**; **Alcalde Municipal**, ilegible **Emeterio Rodas Aguilar**; **Síndico Primero Municipal**, ilegible **Oswaldo Pérez Guevara**; **Síndico Segundo Municipal**, ilegible **Ramiro Tercero Aquino**; **Concejal Primero Municipal**, ilegible **José Ovidio Itzep Montenegro**; **Concejal Segundo Municipal**, ilegible **Nery Guillermo Sanuncini Garrido**; **Concejal Tercero Municipal**, ilegible **José Arturo Lemus Alvizures**; **Concejal Cuarto Municipal**, ilegible **Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana**; **Concejal Quinto Municipal**, ilegible **Juan de Jesús Osorio Gómez**; **Concejal Sexto Municipal**, ilegible **Walfred Orlando Franco Canté**; **Concejal Séptimo Municipal**, ilegible **Edgar René Cardona Pantaleón**; **Secretario Municipal**, están los sellos respectivos.

Se extiende la presente en Palencia el día **cuatro de noviembre** del año dos mil veinticinco.

Edgar René Cardona Pantaleón
Secretario Municipal

Ramiro Tercero Aquino
Alcalde Municipal a.i.

**MUNI
PALENCIA**
Somos desarrollo

Siria Xiomara Avadillo Reyes
Copió y confrontó oficial I

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 033-2025

CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA LA NUEVA SANSUR, ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA".

UBICACIÓN: ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA.

CONTRATISTA: "DISEÑO E INGENIERIA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA"

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco; constituidos en la sede de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS**: por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos noventa y nueve (1999) noventa y cuatro mil cuatrocientos doce (94412) cero uno cero cinco (0105), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actuó en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** como **ALCALDE MUNICIPAL**, calidad que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veintitrés (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), b) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. c) Cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (2022-100-105-22-001) otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en el curso del presente contrato se me denominará indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD** o **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**; por otra parte **Victor Manuel Chávez Castañeda**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, guatemalteco, con residencia en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos veintiuno (2421) treinta y cuatro mil quinientos ochenta (34580) mil ochocientos cuatro (1804), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actuó en mi calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la empresa denominada **"DISEÑO E INGENIERIA DE RIEGO Y AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA."**, calidad que acredito con Acta Notarial de Nombramiento, extendida en la Ciudad de Guatemala, el uno de febrero de dos mil veintitrés, por la Notaria Nicolle Alejandra Sikahall Guzmán, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro seiscientos ochenta y siete mil novecientos diecinueve (687919), Folio novecientos setenta y seis (976), Libro ochocientos doce (812) de Auxiliares de Comercio, emitida el tres de

febrero de dos mil veintitrés (03/02/2023), y quien para efecto del presente contrato se le denominará como **EL CONTRATISTA**. Ambos manifestamos ser de los datos de identificación consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para otorgar el presente: **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA NÚMERO 033-2025: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA LA NUEVA SANSUR, ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base a lo establecido en los artículos: 2, 5, 7, 9, 33, 35, 52, 53, 67, 68, 72, y 73 del Código Municipal y sus Reformas; artículos 9, 17, 18, 36, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; y Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. El evento objeto del presente contrato se identifica con el Número de Operación en Guatecompras -NOG- veintisiete millones trescientos sesenta mil trescientos ochenta y cinco (27360385). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** está obligado de conformidad con las especificaciones, planos y demás documentación técnica, a ejecutar la obra, que comprende los siguientes renglones de trabajo, precios unitarios y totales: -----

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.01	Desmontaje y retiro de estructura metálica y lámina de aulas (incluye retiro de ductos eléctricos y lámparas).	m2	295.00	Q 126.68	Q 37,370.60
1.02	Demolición de muros con columna y soleras de aulas, incluye retiro de ripio (desmontaje de paneles de madera).	m2	126.00	Q 148.10	Q 18,660.60
1.03	Demolición de piso de concreto en patio y aulas	m2	72.75	Q 131.40	Q 9,559.35
1.04	Desmontaje y retiro de puertas y ventanas de área de aulas	Unidad	10.00	Q 289.70	Q 2,897.00
2.00	CIMENTACIÓN				



2.01	Zapata tipo Z-1 Área de aulas de 1.25 x 1.25 x 0.25 m con refuerzo cama superior de 6 No.6 @0.20m A/S y cama inferior 11 No.6 @0.10m en ambos sentidos $f'c=3,000$ PSI (Incluye excavación, compactación de selecto $t=0.60$ m en la base en capas de 0.20m, relleno con selecto en capas 0.20m de compactación sobre zapata y extracción de material excedente).	Unidad	12.00	Q 6,311.90	Q 75,742.80
2.02	Pedestal PD-1 de 0.50 x 0.25 m armado 10 No. 6 + Est. No. 3 + 2 Esl. No. 3 @0.10m ubicado en área de aulas con acabado fino en caras vistas (Incluye 8 pernos de anclaje 3/4" x30" F1554 Gr. 60), H= 1.50 m.	Unidad	12.00	Q 4,347.30	Q 52,167.60
2.03	Cimiento corrido CC-1 Área de gradas, dirección, sala de maestros, aulas de 0.40 x 0.20 m con armado de 3 No. 3 + Esl. No. 2 @ 0.15 m $f'c=3,000$ PSI (Incluye excavación, compactación de selecto de 0.10m de base, relleno con selecto en capas 0.20m y extracción de material excedente).	ml	38.40	Q 705.60	Q 27,095.04
2.04	Cimiento corrido CC-2 Área de gradas de 0.30 x 0.20 m con armado 3 No. 3 + Esl. No. 2 @ 0.15 m $f'c=3,000$ PSI (Incluye excavación, compactación de selecto de 0.10m de base, relleno con selecto en capas 0.20m y extracción de material excedente).	ml	7.10	Q 610.10	Q 4,331.71
2.05	Muro de cimentación con block clase B de	m2	27.30	Q 339.40	Q 9,265.62

VICTOR MANUEL CHÁVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
BENEFICIO E INGENIERIA DE MEDIO Y AGUA, S.A.
DIRYA

	0.14 x 0.19 x 0.39 m área de aulas y área de gradas.					
2.06	Solera de humedad S- H Área de gradas, dirección, sala de maestros, aulas de 0.15 x 0.20 m con armado de 4 No. 3 + Est. No. 3 @ 0.15 m $f'c=3,000$ PSI con acabado rustico.	ml	45.50	Q	238.00	Q 10,829.00
3.00 ESTRUCTURAS (Incluye muros, techos y/o caminamientos)						
3.01	Muro de block de 0.14 x 0.19 x 0.39 m, clase C sisado en caras vistas (área de aulas, dirección y sala de maestros, gradas).	m2	210.80	Q	309.60	Q 65,263.68
3.02	Muro de block de 0.09 x 0.19 x 0.39 m, clase C + Pin No.3 @ 0.40m $f'c=3,000$ PSI (Área de gradas).	m2	15.70	Q	450.00	Q 7,065.00
3.03	Columna C-1 de 0.14 x 0.14 m con armado de 4 No. 3 + Est. No.2 @ 0.15m $f'c=3,000$ PSI (área de aulas, dirección y sala de maestros, gradas) + tallado en caras vistas.	ml	235.50	Q	340.90	Q 80,281.95
3.04	Columna C-3 de 0.22 x 0.14 m con armado de 4 No. 3 + Est. No.3 @ 0.15 m $f'c=3,000$ PSI (área de aulas nivel 2) + tallado en caras vistas.	ml	25.60	Q	448.80	Q 11,489.28
3.05	Solera Intermedia SS- 1 de 0.10x0.20 m con armado de 3 No. 3 + Esl. No. 2 @ 0.15 m $f'c=3,000$ PSI $f'y=G-40$ (área de aulas).	ml	37.90	Q	361.30	Q 13,693.27
3.06	Solera Intermedia S-A de 0.15 x 0.20 m con armado de 4 No. 3 + Est. No. 3 @ 0.15 m $f'c=3,000$ PSI (área de aulas y gradas) + tallado en caras vistas.	ml	257.30	Q	338.50	Q 87,096.05
3.07	Solera final 5-F2 de 0.09 x 0.26 m con armado de 2 No. 3 + Esl. No. 2 @ 0.15 m $f'c=3,000$ PSI $f'y=G-40$ + tallado en caras	ml	18.90	Q	305.70	Q 5,777.73



	vistas (área de aulas y área de gradas).					
3.08	Solera final S-F de 0.15 x 0.20 m con armado de 4 No. 3 + Est. No. 3 @ 0.15 m f'c=3,000 PSI (área de aulas y gradas) + tallado en caras vistas.	ml	121.70	Q 337.30	Q 41,049.41	
3.09	Solera final S-F de 0.10 x 0.14 m con armado de 2 No. 3 + Est. No. 2 @ 0.15 m f'c=3,000 PSI (área de aulas y gradas) + tallado en caras vistas.	ml	32.40	Q 283.30	Q 9,178.92	
3.10	Fabricación y montaje de columna CM-1 con perfiles tipo WF 14x34 + platinas PL1, PL-3, PL-4 + aplicación de pintura anticorrosiva. (área de Aulas 1 y 2 Nivel) de altura 6.50 m.	Unidad	12.00	Q 19,516.60	Q 234,199.20	
3.11	Fabricación y montaje de vigas VM-1 con perfiles tipo WF 14 x 34 Longitud indicada en planos + aplicación de pintura anticorrosiva. (Área de Aulas entrepiso).	ml	41.22	Q 2,468.00	Q 101,730.96	
3.12	Fabricación y montaje de vigas VM-2 con perfiles tipo WF 14 x 22 Longitud indicada en planos + aplicación de pintura anticorrosiva. (Área de aulas entrepiso).	ml	81.04	Q 1,891.50	Q 153,287.16	
3.13	Fabricación y montaje de tijeras con doble costanera 8"x4" + refuerzo en extremos y al centro con tubo rectangular 4"x6" Longitud indicada en planos + aplicación de pintura anticorrosiva. (Área de aulas nivel 2).	Unidad	6.00	Q 7,925.00	Q 47,550.00	

3.14	Suministro e instalación de lámina losacero calibre 22 + pasadores de corte 3/4" x 5" + refuerzo con electromalla 6x6 4.5/4.5 con bastón No. 4 @ 0.30 + fundición con concreto t= 0.14m f'c 3,000 PSI (Módulo Aulas entrepiso).	m2	168.70	Q 1,182.10	Q 199,420.27	
3.15	Cubierta metálica en área de aulas con lámina troquelada cal. 26 color rojo y blanco + capotes cal. 24 (incluye tensores varilla lisa No. 8 + costanera de 2" x 6" x 1/16" + refuerzo de 1/8" y tornillos 1/2" x 1-1/2" + Tuerca + roldana + washa de presión).	m2	215.05	Q 546.80	Q 117,589.34	
3.16	Canal con lámina galvanizada cal 24 + soportes con angular de 1x3/16" @ 0.60m.	ml	43.40	Q 534.60	Q 23,201.64	
3.17	Losa tradicional t = 0.12 m con armado de bastón, tensión y riel de No. 3 @ 0.20 m en ambos sentidos.	m2	9.50	Q 1,132.80	Q 10,761.60	
3.18	Gradas de concreto reforzado f'c = 3,000 PSI No. 3 @ 0.15 m en ambos sentidos.	m2	15.40	Q 1,546.40	Q 23,814.56	
4.00	INSTALACION HIDRAULICA					
4.01	Instalación de drenaje pluvial + accesorios con tubería PVC de Ø6", 4" y Ø 3" (incluye bajadas de agua pluvial).	ml	131.20	Q 244.80	Q 32,117.76	
4.02	Caja de registro CR-1 para drenaje pluvial de 0.94x0.94 m. con block clase B de 0.14x0.19x0.39 m y tapadera tipo rejilla, con alisado interior con base de concreto con refuerzo 6 No. 3 @ 0.15 m A/S.	Unidad	6.00	Q 6,089.50	Q 36,537.00	
4.03	Caja con rejilla CR-2 para drenaje pluvial de 1.00 x 0.50 m. con block clase B de	Unidad	3.00	Q 5,987.30	Q 17,961.90	



	0.14x0.19x0.39 m y tapadera tipo rejilla, con alisado interior con base de concreto con refuerzo No. 3 @ 0.10 m.					
5.00 INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
5.01	Instalación Eléctrica de Iluminación (incluye interruptores, entubado y cableado).	Unidad	27.00	Q 727.60	Q 19,645.20	
5.02	Instalación Eléctrica Fuerza (incluye interruptores, entubado y cableado).	Unidad	28.00	Q 508.30	Q 14,232.40	
5.03	Instalación Eléctrica tablero de distribución (incluye entubado y cableado)	Unidad	1.00	Q 5,575.23	Q 5,575.23	
6.00 ACABADOS						
6.01	Aplicación de pintura en muros internos y externos.	m2	750.70	Q 49.00	Q 36,784.30	
6.02	Piso cerámico sobre base de losa aulas nivel 2.	m2	179.50	Q 468.40	Q 84,077.80	
6.03	Pasamanos metálico en muro con tubo proceso 1" + tubo proceso 2" + PL 2"x4" + perno expansivo 1/2"x2".	ml	16.80	Q 650.00	Q 10,920.00	
6.04	Baranda metálica en suelo con tubo proceso de 2" para baranda superior + tubo proceso de 1" para barandal inferior + tubo proceso de 1/2" para patrón interno @ 0.10 m.	ml	24.50	Q 1,131.30	Q 27,716.85	
6.05	Piso de concreto f'c = 4,000 PSI, t = 0.10 m.	m2	72.75	Q 403.40	Q 29,347.35	
7.00 OBRA EXTERIOR Y COMPLEMENTARIA						
7.01	Rótulos de señalización según Norma NRD2-CONRED (Ver planos).	Unidad	25.00	Q 182.60	Q 4,565.00	
7.02	Medidas de seguridad, Extintores ABC (10 lb).	Unidad	6.00	Q 1,043.60	Q 6,261.60	
8.00 MOBILIARIO Y EQUIPO						
8.01	Mesa tipo media luna con tres sillas estándar.	Unidad	5.00	Q 1,708.20	Q 8,541.00	
8.02	Pizarrón con marco	Unidad		Q 1,629.30	Q 9,775.80	

	de madera de pino, cuerpo de melamina blanca.		6.00			
8.03	Pupitre con estructura de tubo redondo de 7/8" chapa 21, plywood de 1/2" con sellador y barniz.	Unidad	90.00	Q. 226.00	Q. 20,340.00	
8.04	Escritorio tipo cátedra de 3 gavetas metálicas con cierre central.	Unidad	5.00	Q. 2,834.00	Q. 14,170.00	
9.00	PUERTAS Y VENTANAS					
9.01	Puerta metálica P-3 de 1.00 x 2.10 m + chapa de golpe + barra antipánico (en aulas).	Unidad	6.00	Q. 4,719.30	Q. 28,315.80	
9.02	Puerta metálica P-4 de 0.80 x 2.10 m + manija de embutir.	Unidad	4.00	Q. 2,847.60	Q. 11,390.40	
9.03	Puerta metálica P-5 de 1.00 x 2.10 m + chapa de golpe + barra antipánico (área de cocina).	Unidad	1.00	Q. 4,888.53	Q. 4,888.53	
9.04	Ventana tipo V-1, V-2, V-3, V-4 V-5, V-6, V-7, V-8, V-9, V-10, V-11, V-12, V-13, V-14, V-15 y V-16 de marco PVC Blanco + vidrio claro de 5mm definido en planos constructivos.	m2	66.70	Q. 1,158.20	Q. 77,251.94	
10.00	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL					
10.01	Siembra de árboles como medida de mitigación.	Unidad	10.00	Q. 241.48	Q. 2,414.80	
TOTAL EN QUETZALES						Q. 1,983,200.00
TOTAL EN LETRAS: UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS						

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la cantidad de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,983,200.00)** que incluye el impuesto al valor agregado IVA. **CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Los fondos para la ejecución del proyecto, provienen del convenio suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD y el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, GUATEMALA REGIÓN I (METROPOLITANA)**, número 123-2025, de fecha siete de agosto de dos mil veinticinco (07/08/2025), para el efecto **LA MUNICIPALIDAD** se encargará de la tramitación de los fondos respectivos con cargo a la partida presupuestaria siguiente:

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Ramón	Geográfico	Fuente	Organismo	Concepto
14	01	001	000	007	332	126	21	0101	0001
14	01	001	000	007	332	126	31	0101	0004

Los pagos se realizarán en la forma siguiente: a) el veinte por ciento (20%) de anticipo del valor total del contrato equivalente a un monto de **trescientos noventa y seis mil**

seiscientos cuarenta quetzales exactos (Q. 396,640.00) se cancelará después de la aprobación del presente instrumento legal por la autoridad superior de la Municipalidad y presentación de la fianza de cumplimiento de contrato por un equivalente al 10% y fianza de anticipo por un 20% ambas junto con las certificaciones de autenticidad correspondientes (**Artículo 65, 66 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 55, 56, 57 y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**), el anticipo será amortizado en cada pago realizado al contratista hasta cubrir el cien por ciento del mismo, la fianza de anticipo deberá de estar vigente hasta su total amortización (**Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**), en caso de rescisión del contrato **EL CONTRATISTA** deberá facturar el anticipo pendiente de amortizar. **b)** El saldo del ochenta por ciento (80%) líquido restante se cancelará de acuerdo a las estimaciones de trabajo presentadas por la empresa ejecutora y aprobadas por el supervisor designado. **QUINTA: VARIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** podrá solicitar las variaciones del valor del contrato las cuales se podrán efectuar hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos al valor original del contrato ajustado. Para el efecto deberá emitir órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, planos en los que indique modificaciones realizadas, para el trabajo extra adicionalmente deberán ser entregados los renglones unitarios por cada renglón incluido que serán aprobadas por la autoridad superior de **LA MUNICIPALIDAD**, cualesquiera de los documentos que se emitan para la variación del contrato original tendrá previa revisión y aceptación por parte del Supervisor Municipal que tenga a su cargo el proyecto. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará nuevo contrato adicional. **SEXTA: SOLICITUD DE LOS PAGOS:** el contratista deberá presentar ante la Dirección Municipal de Planificación la documentación siguiente: **A) PAGO DE ANTICIPO:** previo al pago correspondiente el contratista deberá cumplir con la entrega de lo siguiente: **a)** Fianza de Anticipo que cubra el cien por ciento (100%) del monto a otorgar. **b)** Impresión de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas. **c)** Cronograma de inversión del anticipo y cronograma de ejecución de los trabajos, aprobados por la Autoridad Competente. **d)** Original de constancia de colegiado activo del profesional que intervendrá en la ejecución de la obra por parte del contratista. **B) SEGUNDO PAGO:** **a)** Carta de Solicitud para el pago de estimación emitida por el contratista debidamente firmada y sellada en papel membretado de la empresa; **b)** Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por **EL CONTRATISTA**, supervisor municipal, supervisor residente, Director Municipal de Planificación y visto bueno del Alcalde Municipal; **c)** Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; **d)** Cuatro (4)



ALCALDÍA

VICTOR MANUEL JÁVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN DE RIESGO Y AGUA, S.A.

originales del Informe fotográfico a color que refleje la ejecución del proyecto u obra reportado, con firma y sello del propietario o representante legal de la empresa; e) Cuatro (4) originales de fotografía a color que evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto u obra; f) Fotocopia de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación; g) Original de pruebas de laboratorio cuando aplique, timbradas, firmadas y selladas; h) Original de Certificados de calidad de los materiales, firmados y sellados; i) Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista. C) **SIGUIENTES PAGOS:** a) Carta de solicitud para el pago de estimación emitida por **EL CONTRATISTA** debidamente firmada y sellada en papel membreteado de la empresa; b) Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por el contratista, supervisor municipal, supervisor residente, Director Municipal de Planificación y visto bueno del Alcalde Municipal; c) Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; d) Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que reflejen la ejecución del proyecto u obra reportada, con firma y sello del propietario o representante legal de la empresa; e) Impresión de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación; f) Original de pruebas de laboratorio cuando aplique, timbradas, firmadas y selladas; g) Original de Certificados de calidad de los materiales; h) Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista. D) **ÚLTIMO PAGO:** a) Carta de notificación por parte del contratista a la Municipalidad informando que la obra se encuentra finalizada en el 100% de avance físico; b) Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por el contratista, supervisor municipal, supervisor residente, Director Municipal de Planificación y visto bueno del Alcalde Municipal; c) Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; d) Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que reflejen el estado de ejecución del proyecto u obra, firmado y sellado por representante de la empresa; e) Impresión de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación; f) Copia de pruebas de laboratorio cuando aplique; g) Copia de Certificados de calidad de los materiales; h) Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista; i) Original de Fianza de Conservación de Obra con su respectiva certificación; j) Original de Fianza de Saldos Deudores con su respectiva certificación; k) Entrega de cuatro (4) juegos de planos finales. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** para cada pago el contratista tendrá que haber cumplido con



los requisitos de la cláusula anterior y presentar a la Dirección Municipal de Planificación excepto para el pago en concepto de anticipo, Factura original que cumpla con todos los requisitos de ley. Los cheques serán entregados en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, se entregarán cheques únicamente al propietario, representante legal o mandatario de la empresa, de no ser posible deberá nombrar una persona a través de un documento firmado y sellado por el Propietario y/o Representante Legal para dicho trámite, adjuntando copia del Documento Personal de Identificación. Los pagos se realizarán de conformidad con los desembolsos realizados por el Consejo Departamental de Desarrollo, estos pueden ser parcial o totalmente sobre una estimación de trabajo presentada por el contratista según sea el caso, previo al pago final tendrá que estar suscrita el acta de recepción de obra. **OCTAVA: PROGRAMA DE TRABAJO Y DE EJECUCIÓN DEL ANTICIPO.** Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación de la aprobación de este contrato, **EL CONTRATISTA** debe entregar un cronograma detallado de trabajo y un programa de ejecución del anticipo, firmado y sellado por el Propietario y/o Representante Legal y el profesional nombrado por la empresa para la supervisión del proyecto, en original y cuatro (4) copias, los cronogramas deberán estar aprobados por el supervisor municipal por medio de firma en cada cronograma y deberán contar con el visto bueno del Director Municipal de Planificación y del Alcalde Municipal. **NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO:** **A) PLAZO CONTRACTUAL:** **EL CONTRATISTA** se obliga a terminar totalmente y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** los trabajos a que se refiere este contrato, en un plazo de **doscientos cuarenta (240)** días calendario contados a partir de la fecha que sean iniciados los mismos, previa suscripción del acta de inicio, el proyecto tendrá que iniciar dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir del pago de anticipo, el contratista podrá solicitar el inicio de los trabajos sin haber recibido el anticipo, para ello notificará por escrito al Supervisor Municipal el día previsto para el inicio de los trabajos, el Supervisor Municipal dará respuesta dentro de los tres días hábiles siguientes de recibido el oficio; **B) PRÓRROGA DE PLAZO CONTRACTUAL:** en la prórroga convenida de mutuo acuerdo mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea por solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por parte de **EL CONTRATISTA**, la autoridad competente deberá justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma y siempre que el atraso no sea imputable al contratista. **1)** En el procedimiento de única prórroga a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD**, se deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes: **a)** **LA MUNICIPALIDAD** solicitará por escrito al contratista o proveedor, la prórroga del contrato, al menos quince días antes al vencimiento del contrato; **b)** **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud. **2)** en los casos que **EL CONTRATISTA** sea el que solicite prorrogar, por cualquier otra causa no imputada a él, este deberá informar con al

VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE ALTO RIESGO, S.A.

menos treinta días hábiles antes del vencimiento del plazo contractual, los renglones que serán objeto de prórroga, así como la justificación de los que no prorrogará, a efecto que su solicitud sea analizada por la autoridad correspondiente, para que determine si la prórroga puede ser autorizada. **C)** En caso de suspensión de la obra, por caso fortuito o causa de fuerza mayor la prórroga podrá ser solicitada por el contratista dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho. **EL CONTRATISTA** notificará al supervisor municipal o al director (a) de la Dirección Municipal de Planificación, en los casos que proceda, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se levante el acta correspondiente. Para el caso de única prórroga contractual a esta le será aplicable lo siguiente: a) Cuando se ordene la suspensión temporal de los trabajos, por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, se levantarán actas al inicio y al final de dicha suspensión. En el acta en la que se haga constar la finalización de la suspensión de los trabajos, se consignará el plazo para la prórroga contractual; b) cuando por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA** se afecte el desarrollo normal de los trabajos, este hará la solicitud de única prórroga al supervisor municipal, exponiendo los motivos que la justifica, quien emitirá opinión al respecto y trasladará a la autoridad administrativa superior de la dependencia, quien resolverá si da lugar o no a lo solicitado. (**Artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**). **DÉCIMA: RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** conforme el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado **EL CONTRATISTA**, será sancionado con el pago de una multa que se aplique entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos que no se hayan ejecutado o presentado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra **EL CONTRATISTA** desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrá ser superior su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional de atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, especifica los porcentajes y procedimientos correspondientes. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En las relaciones de **LA MUNICIPALIDAD** con **EL CONTRATISTA**, regirá lo siguiente: **A) LA MUNICIPALIDAD:** a) **Dirección Municipal de Planificación:** 1. Decidirá los asuntos técnicos y administrativos que sean sometidos a su consideración por el Supervisor designado para el efecto. 2. Decidirá todos los asuntos relativos al cambio de planos y especificaciones, con la aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. 3. Tiene autoridad sobre el Supervisor Municipal y debe resolver todos los asuntos relacionados con la obra a su cargo. b) **Supervisor Municipal:** 1. Hará supervisiones al menos una (1) vez por semana al proyecto según su criterio para un mejor desarrollo de la obra; 2. Anotará en bitácora lo supervisado en cada visita y todos aquellos asuntos relevantes o problemas que surjan en

el proyecto; **3.** Decidirá los cambios que sean necesarios en la obra, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, debiendo realizar los trámites respectivos para la aprobación de documentos de cambio previamente aceptados por él y con el visto bueno de las autoridades correspondientes; **4.** Emitirá los documentos que sean necesarios durante la ejecución de la obra y dictaminará sobre la solicitud de extensión de plazo contractual; **5.** El Supervisor Municipal decidirá todas las cuestiones que surjan respecto a la calidad, cantidad, trabajo ejecutado, prosecución del avance de la obra, interpretación de planos y especificaciones; **6.** Emitirá opinión sobre la forma de ejecución y del correcto y satisfactorio cumplimiento de los términos del presente contrato; **7.** Está facultado para hacer cambios menores a los planos en el campo para mejorar las características del diseño o para solventar problemas que no se definen en planos originales; **8.** Realizará Informe técnico de la obra quincenalmente, estos tendrán que ser aprobados por la autoridad competente. **9.** Gestionará y presentará las estimaciones de trabajo realmente ejecutado de obra ante el Concejo Municipal para su aprobación; **10.** Cuando la obra esté terminada y **EL CONTRATISTA** de aviso respectivo, este deberá verificar que se han constituido las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores, deberá realizar y verificar que cumpla con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado; **11.** Deberá gestionar ante la Dirección de Participación Ciudadana la carta de satisfacción del COCODE sobre la obra terminada; **12)** Deberá revisar, dar su visto bueno y gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del programa de ejecución del anticipo.

B) EMPRESA CONTRATISTA: se compromete a lo siguiente: **a) Estimación de Trabajo:** será presentada en el formato que **LA MUNICIPALIDAD** establezca, proporcionada a través de la Dirección Municipal de Planificación, debiendo cumplir con lo siguiente: **1.** Firmada y sellada por las autoridades competentes; contratista, supervisor(es) por parte de empresa contratista, supervisor(a) municipal, Director Municipal de Planificación y Visto bueno del Alcalde Municipal, en el caso de los Supervisores deberán colocar el timbre respectivo; **2.** Deberá reflejar los renglones realmente ejecutados en obra, y que coincida con lo establecido en bitácora por parte de la supervisión; **3.** Las cifras deberán ser expresadas en quetzales; **b) Supervisor por Parte del Contratista:** **1.** Será Profesional colegiado activo (ingeniero(a) civil o arquitecto(a)); **2.** Hará visitas a la obra por lo menos tres (3) veces a la semana, coordinando con el Supervisor Municipal las visitas a la obra; **3.** Llevará un registro diario de los acontecimientos relevantes consignados en el libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas; **4.** Deberá rendir informe de avance físico – financiero quincenal a la Municipalidad por medio de la Dirección Municipal de Planificación y/o el Supervisor Municipal, adjuntando copia electrónica de todo lo escrito en la bitácora; **5.** Presentará al supervisor las estimaciones para pago que considere convenientes de acuerdo al avance físico de la obra, en períodos mensuales o parciales

para su evaluación, aprobación y posterior traslado al Consejo Departamental de Desarrollo y a la Administración Financiera Municipal; c) **Planos Finales de la Obra Construida:** La elaboración y actualización por parte de **EL CONTRATISTA** de los planos finales de la obra construida deben estar terminados cuando notifique que la obra está concluida. Estos planos mostrarán la obra como fue realmente construida e incluirá los cambios efectuados. Dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción, el Supervisor Municipal señalará a **EL CONTRATISTA** las correcciones pertinentes. **EL CONTRATISTA**, para la elaboración de estos planos finales tendrá la colaboración del Supervisor en lo que se refiere a información y datos técnicos; d) **Señalización y Alumbrado:** **EL CONTRATISTA** suministrará y mantendrá por su cuenta, en relación con la obra, todo el alumbrado, la señalización, protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Supervisor Municipal, para la protección de la obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en ésta o para la seguridad y conveniencia del público en general; e) **Protección del Medio Ambiente:** **EL CONTRATISTA** será responsable de velar porque las medidas de mitigación ambiental se cumplan a cabalidad y que no se afecte de otra forma no prevista al ambiente en el área de influencia del proyecto; f) **Otras Obligaciones del Contratista:** 1. Se obliga a ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción a los planos, especificaciones generales y técnicas; 2. Acatará las instrucciones y direcciones del Supervisor Municipal sobre cualquier cuestión, mencionada o no en el contrato, que se relacione o tenga que ver con la obra; 3. Permitirá que en cualquier momento el Supervisor Municipal inspeccione las instalaciones, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal a fin de que le brinde la atención respectiva, proporcionándole la información que sea requerida; 4. Está obligado a gestionar un libro (Bitácora Digital), el cual debe estar autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para llevar el historial de los trabajos a realizarse, éste deberá estar habilitada previo al inicio de la obra; 5. Será responsable por los daños, perjuicios y/o lesiones a cualquier persona o a la propiedad privada cualquiera que sea, que pudiera derivarse de actos y omisiones en la ejecución del contrato o ser consecuencia de estos; 6. Será responsable por cualesquiera daños o compensación pagaderos por ley en relación con accidente o lesión de cualquier trabajador o persona empleada por **EL CONTRATISTA**; 7. Adoptará en todo momento precauciones para impedir desórdenes o alteración del orden público de o entre sus empleados y para preservar la paz y proteger a las personas y a las propiedades aledañas a la obra contra esa posibilidad. 8. Velará por mantener el orden vehicular, previendo el uso de sus vehículos y/o camiones. 9. No será permitido colocar materiales de cualquier naturaleza, desechos o equipo en las propiedades colindantes, sin el consentimiento de los propietarios. 10. Al finalizar la obra y antes de que ésta sea aceptada por la Comisión



Receptora, limpiará y retirará de la obra y propiedades adyacentes, todas las obras provisionales, equipo, material sobrante o descartado, basura y armazones temporales; restaurará en una forma aceptable toda propiedad, ya sea pública o privada, que haya dañado durante la ejecución del trabajo; 11. Cualquier cambio en la cantidad o calidad de los materiales y renglones de trabajo, hecho sin autorización previa y escrita del Supervisor, será por su cuenta y exclusivo riesgo; 12. Elaborar y colocar en el lugar físico en que se realice el proyecto u obra, un rótulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, Unidad Ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución. 13. Es obligación de **EL CONTRATISTA** incluir en la ejecución del proyecto u obra las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública, -AGRIP-. 14. Cuando aplique o a solicitud del supervisor deberá entregar llaves debidamente identificadas correspondientes a la obra, en la cantidad de juegos que se soliciten.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: 1) LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte rescindir unilateralmente el presente contrato, por las causas siguientes: a) Si **EL CONTRATISTA** no principia los trabajos dentro del plazo estipulado para el efecto. b) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo. c) Si a **EL CONTRATISTA** se le embargare el equipo, maquinaria, fondos e implementos que usa en la obra. d) Si **EL CONTRATISTA** no presentare las fianzas a que está obligado conforme este contrato. e) Si **EL CONTRATISTA** es declarado judicialmente en quiebra. 2) En caso de cancelación parcial o total de la ejecución del trabajo contratado, LA MUNICIPALIDAD pagará a **EL CONTRATISTA**: a) El valor de los trabajos terminados o en proceso de terminación según certificación de El Supervisor de la Obra, deducidos los pagos efectuados previamente y el valor de cualquier reclamo que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra **EL CONTRATISTA** con base en este contrato. 3) Podrá rescindirse el contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. 4) El presente contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo de las partes. En cualquier caso, de rescisión del presente contrato, si hubiere saldo por amortizar del anticipo otorgado, el contratista deberá realizar una factura por el monto pendiente de amortizar, para que este forme parte del pago realizado a **EL CONTRATISTA**, según se establece en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DÉCIMA TERCERA: VISUALIZACIÓN DEL PROYECTO: A) Obligación del registro de la georreferencia: LA MUNICIPALIDAD: 1. Ingresará las coordenadas geográficas del proyecto en el Sistema Nacional de Inversión Pública; 2. Será quien registre en Guatecompras de forma oportuna y en el apartado correspondiente la información relacionada con las direcciones públicas de protocolo proporcionadas por el contratista, por medio de las cuales se visualizará la información. B) Obligación para la publicación de

la información a través de un dispositivo de grabación digital: **EL CONTRATISTA**: El contratista deberá cumplir con lo que establece el artículo 89 del Decreto 36-2024 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal, el que indica "...agregar una cláusula en los contratos de obras, que obligue a los contratistas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de Internet y proveer el enlace a la entidad contratante para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas." Por lo que deberá realizar la instalación de un dispositivo de grabación digital respectivas en relación al archivo electrónico histórico, basándose en la legislación guatemalteca se debe considerar mantener el hipervínculo activo en el sistema Guatecompras, durante el periodo de tiempo que establece la ley en relación a los proveedores del estado, posterior a la finalización del proyecto. Es responsabilidad de la empresa contratada el resguardo y contenido de la información que se visualice por medio de las direcciones públicas de protocolos proporcionados. **DÉCIMA CUARTA: PERSONAL Y SALARIOS**. **EL CONTRATISTA** por su propia cuenta y bajo su responsabilidad pagará los sueldos y salarios de sus trabajadores, cuotas de Seguro Social y demás obligaciones y prestaciones establecidas en las leyes laborales del país, eximiendo a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier obligación o responsabilidad en tal concepto: así mismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a contratar personal de mano de obra calificada **como mínimo el veinte por ciento (20%)** deberá ser de la comunidad beneficiada. **DÉCIMA QUINTA: FISCALIZACIÓN**: **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se obligan a: 1) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas y/o Auditoría Interna cuando corresponda, proporcionando a las mismas los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran, y 2) Que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del estado o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria que permite el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y tener los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban. **DÉCIMA SEXTA: ESTIPULACIONES VARIAS**: a) Este Contrato se elabora de acuerdo a las Bases del Evento, Especificaciones Generales, Técnicas y Planos del Proyecto, las cuales forman parte del presente contrato, así como la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. b) También forman parte de este contrato las órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario, acuerdos de trabajos extras aprobados por la autoridad superior y demás documentos que emita **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución del proyecto, suscritas por **EL CONTRATISTA**, el Supervisor Municipal y el Alcalde Municipal; y los programas de trabajo aprobados por la Municipalidad. Queda entendido que **EL CONTRATISTA** se obliga

a cumplir con las disposiciones contenidas en los documentos indicados en esta cláusula.

EL CONTRATISTA manifiesta haber revisado cuidadosamente los documentos y reconocido en el campo los lugares donde se ejecutarán los trabajos, aceptando expresamente lo contenido en el presente contrato. Cuando sea emitida la aprobación de cualquier documento de cambio y/o ampliación de plazo contractual, a través de la Secretaría Municipal deberá iniciarse con la elaboración, aprobación y notificación de la ampliación al contrato respectivo, notificando las partes involucradas, a la Contraloría General de Cuentas y a otra institución que sea necesario para el debido proceso. **DÉCIMA**

SEPTIMA: FIANZAS: **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** extendidas por una afianzadora legalmente autorizada para operar en Guatemala, las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE ANTICIPO:** **EL CONTRATISTA** previo a la entrega del anticipo acordado en el presente contrato, presentará una fianza para garantizar el monto del anticipo, equivalente al ciento por ciento del mismo. **2) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** previo a la aprobación del presente contrato, debe presentar fianza de cumplimiento, que tendrá por objeto garantizar todas las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA**, en virtud de este contrato, así como también debe garantizar cualquier falla o desperfectos que aparecieren durante la ejecución de la obra, antes que se constituya la garantía de conservación. Dicha fianza debe extenderse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y garantizará: a) con el diez por ciento (10%) el pago de salarios y prestaciones laborales de los trabajadores de **EL CONTRATISTA**; b) Con el noventa por ciento (90%) restante, el cumplimiento del contrato de acuerdo con las especificaciones y demás documentos contractuales, así como la ejecución de la obra dentro del plazo estipulado. Esta fianza de cumplimiento debe mantenerse vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda constancia de haber recibido a su entera satisfacción la fianza de conservación de obra. **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacer efectiva la fianza de cumplimiento de conformidad con los procedimientos siguientes: A) Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos dentro del plazo estipulado en el contrato, con base en el informe que rinda el Supervisor de la Obra, acompañando el acta o actas respectivas y otros documentos. **LA MUNICIPALIDAD** hará solicitud de pago a la afianzadora, la cual deberá efectuar el pago dentro del plazo correspondiente, según lo previsto en el artículo 1030 del Código de Comercio. B) En caso de mala o defectuosa calidad de la obra, para lo cual se seguirá el mismo procedimiento de la literal anterior. **3) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** Esta garantía consistirá en una fianza que **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** al momento de notificar la finalización de la obra que sustituirá la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato conforme lo regulado en el primer párrafo del artículo 67 de la



Ley de Contrataciones del Estado. Esta fianza debe mantenerse en vigor dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva de la obra y hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de que no existen reclamos pendientes de ser satisfechos por **EL CONTRATISTA**, relacionados con fallas en el trabajo imputables a éste, a juicio de **LA MUNICIPALIDAD**, y ocurridos durante este periodo, debiéndose levantar el acta correspondiente dentro de los tres días previos al vencimiento de los dieciocho meses, haciendo constar si existen reclamos por calidad pendientes de ser satisfechos, para los efectos de renovación de esta fianza. La Fianza de Conservación de Obra cubrirá el valor de reparación de los desperfectos que aparecieren en la obra durante el tiempo de su vigencia, debido a procedimientos técnicos mal empleados o a la mala calidad de los materiales utilizados, siempre que sean imputables a **EL CONTRATISTA**. El vencimiento de tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior no exime a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades de destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra. 4) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza se prestará por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, que garantizará los saldos deudores a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación, la que deberá presentarse como requisito previo a la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubiera saldos deudores se cancelará esta garantía. **DÉCIMA OCTAVA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA**, convienen en que durante el periodo de ejecución de la obra no se aceptará fluctuación de precios de los renglones de trabajo objeto del presente contrato. **DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DEFINITIVA, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO. Inspecciones:** **EL CONTRATISTA** deberá permitir en cualquier momento que los representantes autorizados por **LA MUNICIPALIDAD** inspeccionen en las instalaciones, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal para que atienda en todo lo que requieran. **Inspección y Recepción Final:** De conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Cuando la obra esté terminada, **EL CONTRATISTA** deberá constituir las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores y dar aviso por escrito al Supervisor Municipal de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución del proyecto conforme los términos del contrato o ampliaciones autorizadas. 2) El Supervisor Municipal hará inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual, si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones a **EL CONTRATISTA** para que éste proceda a corregir las deficiencias. 3) Si los trabajos se encuentran correctamente concluidos, el Supervisor Municipal rendirá informe pormenorizado a **LA MUNICIPALIDAD**, la que dentro de los cinco días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra,



integrada con tres miembros, con la que colaborarán el Supervisor Municipal, **EL CONTRATISTA** o su representante. 4) La Comisión Receptora deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la obra dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la Comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar lo siguiente: a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar **EL CONTRATISTA**. b) El tiempo a emplearse. c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo. 5) Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta respectiva. 6) La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. 7) **LA MUNICIPALIDAD** a partir de la fecha del acta velará por la conservación de la obra.

Liquidación: Inmediatamente después que la obra haya sido recibida, la Comisión en un plazo de noventa (90) días, procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato.

Aprobación de la Liquidación: La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, **EL CONTRATISTA** presentará a **LA MUNICIPALIDAD** un proyecto de liquidación. **LA MUNICIPALIDAD** aprobará o improbará la liquidación o el proyecto presentado por **EL CONTRATISTA** dentro del mes siguiente de recibida la documentación correspondiente. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por **EL CONTRATISTA** se tendrá resuelta favorablemente. **Finiquito:** aprobada la liquidación como lo establece el artículo 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorgará el finiquito reciproco entre las partes, que los libera de sus obligaciones contractuales, salvo lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley. **(Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)**

VIGÉSIMA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamación o controversia, que surgiera entre las partes, derivadas del presente contrato, agotada la vía conciliatoria, se resolverá conforme a lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA PRIMERA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en

el Sistema GUATECOMPRAS". **VIGÉSIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE**

TRASPASO Y SUB-CONTRATOS. Queda prohibido a **EL CONTRATISTA**, ceder, gravar, enajenar y traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiera por este contrato. Así mismo, no podrá subcontratar la ejecución parcial de la obra, salvo que sea totalmente necesario el mismo y tendrá que ser aprobado por el supervisor Municipal, Director Municipal de Planificación, Alcalde Municipal y Concejo Municipal. En el caso que se autorizara realizar subcontratos, los subcontratistas deberán estar inscritos en el Registro de Precalificados y no estar comprendidos en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, para el efecto **EL CONTRATISTA**, deberá presentar la información que **LA MUNICIPALIDAD** le requiera sobre los subcontratos. **VIGÉSIMA TERCERA: TRABAJOS RECHAZADOS, REBAJAS POR TRABAJOS NO CORREGIDOS, CORRECCIONES DESPUÉS DE TERMINADOS LOS TRABAJOS.**

EL CONTRATISTA removerá dentro del tiempo que se le indique, del lugar de trabajo cualquier parte defectuosa de la obra, debido a deficiencia, por negligencia o cualquier otro hecho o acto de **EL CONTRATISTA** y que hubiere sido rechazado por el supervisor Municipal por no estar conforme con los documentos contractuales. **EL CONTRATISTA** sustituirá o reconstruirá cualquier parte defectuosa de la obra, de acuerdo con el presente contrato, sin costo alguno para **LA MUNICIPALIDAD** y, además, asume desde ahora la obligación de reparar y pagar cualquier daño o destrucción que se ocasione por tal sustitución o reconstrucción. En caso de que **EL CONTRATISTA** no remueva la parte del trabajo rechazado del lugar, dentro del plazo que se fije, El Supervisor Municipal o **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacerlo sin ninguna responsabilidad de su parte y deberá cargar su costo a **EL CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA CUARTA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** está obligado a pagar en las oficinas correspondientes, todos los impuestos, tasas y contribuciones que de conformidad con las leyes de la materia le corresponda. **VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** **EL CONTRATISTA** señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa ubicada en 5^a calle 7-55 sector C-1 San Cristóbal I, zona 8, Mixco, Guatemala y **LA MUNICIPALIDAD** señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo, cero guion noventa y tres (0-93), Cabecera Municipal de Palencia, departamento de Guatemala. **VIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.**

Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de once hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para **EL CONTRATISTA** y el otro para **LA MUNICIPALIDAD**, con la misma validez y fuerza ejecutiva.



**MUNI
PALENCIA**
¡Somos desarrollo!

Guadalupe Alberto Reyes Aguilar



ALCALDÍA

Victor Manuel Chávez Castañeda

CONTRATISTA

**VICTOR MANUEL CHÁVEZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUTO DE INGENIERIA DE RIEGO Y AGUA, S.A.
DIRYA**

AUTENTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el día veintisiete del mes de octubre de dos mil veinticinco (27/10/2025), como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y Victor Manuel Chávez Castañeda, quien se identifica con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos veintiuno (2421) treinta y cuatro mil quinientos ochenta (34580) mil ochocientos cuatro (1804), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.



ANTE MÍ:

Lic. Jorge Mario Barrios Falla
ABOGADO Y NOTARIO

NOTIFICACIÓN 20252281

En Palencia, el día **veinte** (20) del mes de **noviembre** del año dos mil **veinticinco**, siendo las _____ horas y _____ minutos, en la Secretaría Municipal ubicada en 0 avenida 0-93 Cantón Pueblo Nuevo de ésta cabecera municipal, notifique a: **Laura Guiselda Moreno Gómez; Directora de Compras.** El contenido del punto **TERCERO:** del acta **93-2025** de fecha once de noviembre del año dos mil veinticinco, de la sesión pública ordinaria de Concejo Municipal, con relación a: **Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TREINTA Y cuatro GUION DOS MIL VEINTICINCO (034-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA NO. 2022-100-105-22-001, Evento: "COMPRA DE INSUMOS BÁSICOS PARA DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA".** Vista por medio _____ de cédula _____ que entregué _____ a: _____, quien quedó debidamente enterado(a) y de conformidad _____ firmó.

f.) _____



El Infrascrito Secretario Municipal de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala.
CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice: -----

ACTA NÚMERO 93-2025: Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día **martes once de noviembre de dos mil veinticinco (11/11/2025)**; reunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, del Edificio Municipal, la que es presidida por el señor Alcalde Municipal, **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**. Con la asistencia presencial del Síndico Municipal Segundo el señor **Oswaldo Pérez Guevara** y los Concejales del Primero al Séptimo en su orden: **Ramiro Tercero Aquino, José Ovidio Itzep Montenegro, Nery Guillermo Sanuncini Garrido, José Arturo Lemus Alvizures, Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana, Juan de Jesús Osorio Gómez y Walfrid Orlando Franco Canté**; así también se encuentra presente el Secretario Municipal **Edgar René Cardona Pantaleón**. El Síndico Primero, **Emeterio Rodas Aguilar**, participó de manera virtual a través de la plataforma Zoom, conforme a la autorización de la modalidad virtual establecida en el punto **VIGÉSIMO SEXTO** del Acta 28-2021 de fecha ocho de abril del año dos mil veintiuno (08/04/2021), y ratificado en el punto **DÉCIMO NOVENO** del Acta 25-2024 de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro (21/03/2024) y **Artículo 29 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala** lo cual le permite ejercer su derecho a voz y voto en las sesiones programadas dentro del período autorizado. Siendo las siete horas con dos minutos se procedió como sigue: -----

TERCERO: Se dio lectura al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TREINTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTICINCO (034-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001**, Evento: **“COMPRA DE INSUMOS BÁSICOS PARA DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA”**, correspondiente al proyecto **“APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA PARA EL AÑO 2025, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA”**, proveedor: **ALIMENTOS LOS CONACASTES, SOCIEDAD ANÓNIMA** de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco (04/11/2025). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Andrea Michelle Pivaral Urrutia**, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **ALIMENTOS LOS CONACASTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para efectos del presente contrato, el proveedor se compromete a suministrar los insumos de conformidad con su oferta presentada para el evento: **“COMPRA DE INSUMOS BÁSICOS PARA DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA”**, correspondiente al proyecto **“APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA PARA EL AÑO 2025, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA”** el cual tiene un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.399,600.00)** que incluye el impuesto al valor agregado IVA. El Concejo Municipal, enterado del contenido del contrato indicado, de considerar que el mismo llena los requisitos legales correspondientes y en el uso de las funciones que le confieren los Artículos 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** I) Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TREINTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTICINCO (034-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001**, Evento: **“COMPRA DE INSUMOS BÁSICOS PARA DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA”**, correspondiente al proyecto **“APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA PARA EL AÑO 2025, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA”**, proveedor: **ALIMENTOS LOS CONACASTES, SOCIEDAD ANÓNIMA** de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco (04/11/2025). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **Andrea Michelle Pivaral Urrutia**, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **ALIMENTOS LOS CONACASTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, descrito en la parte expositiva del presente. II) Certifíquese para los efectos consiguientes. -----

TRIGÉSIMO SEGUNDO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las ocho horas con doce minutos, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. **Damos Fe.** Firmas: **Ilegible**



Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; Alcalde Municipal, ilegible Emeterio Rodas Aguilar; Síndico Primero Municipal, ilegible Oswaldo Pérez Guevara; Síndico Segundo Municipal, ilegible Ramiro Tercero Aquino; Concejal Primero Municipal, ilegible José Ovidio Itzep Montenegro; Concejal Segundo Municipal, ilegible Nery Guillermo Sanuncini Garrido; Concejal Tercero Municipal, ilegible José Arturo Lemus Alvizures; Concejal Cuarto Municipal, ilegible Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana; Concejal Quinto Municipal, ilegible Juan de Jesús Osorio Gómez; Concejal Sexto Municipal, ilegible Walfred Orlando Franco Canté; Concejal Séptimo Municipal, ilegible Edgar René Cardona Pantaleón; Secretario Municipal, están los sellos respectivos.

Se extiende la presente en Palencia el día **veinte** de **noviembre** del año dos mil **veinticinco**.

Edgar René Cardona Pantaleón
Secretario Municipal



SECRETARÍA MUNICIPAL

Ramiro Tercero Aquino
Ramiro Tercero Aquino
Alcalde Municipal a.i.



Siria Xiomara Avadillo Reyes
Siria Xiomara Avadillo Reyes
Copió y confrontó oficial I

ALCALDÍA



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 034-2025

CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

EVENTO: "COMPRA DE INSUMOS BÁSICOS PARA DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA", correspondiente al proyecto "APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA PARA EL AÑO 2025, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA".

PROVEEDOR: "ALIMENTOS LOS CONACASTES, SOCIEDAD ANÓNIMA"

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco; constituidos en la sede de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS**: por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve espacio noventa y cuatro mil cuatrocientos doce espacio cero uno cero cinco (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas del Municipio de Palencia, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, personería que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veinte tres (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), b) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia, c) cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (2022-100-105-22-001), otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en lo sucesivo del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y por otra parte **Andrea Michelle Pivaral Urrutia** de treinta años de edad, casada, Ingeniera Civil, guatemalteca, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos ochenta y ocho (2688) treinta y seis mil quinientos siete (36507) cero ciento uno (0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de **Administrador Único y Representante Legal** de la empresa denominada **ALIMENTOS LOS CONACASTES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con Acta Notarial de Nombramiento extendida en la Ciudad de Guatemala, el siete de marzo del año dos mil veinticinco, por la Notaria Paula Alejandra Samayoa Alvarado, bajo el número de Registro setecientos ochenta mil ciento cincuenta y cuatro (780154) Folio novecientos cincuenta (950) Libro

ochocientos cuarenta y tres (843) de Auxiliares de Comercio, emitida el once de marzo del año dos mil veinticinco (11/03/2025), y quien en los sucesivo del presente contrato se denominará **“EL PROVEEDOR”**. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y que por el presente instrumento otorgamos: **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 034-2025: “COMPRA DE INSUMOS BÁSICOS PARA DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA”**, correspondiente al proyecto **“APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA PARA AÑO 2025, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA”**, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los artículos: 9, 17, 18, 36, 47, 48, 49 y 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículos 21, 42, 43 y 44 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo número cero noventa y cinco guion dos mil veinticinco (095-2025) de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinticinco (29/10/2025) inscrito en el Libro de Acuerdos de Alcaldía, en el que se aprueba definitivamente la adjudicación del evento denominado **“COMPRA DE INSUMOS BÁSICOS PARA DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA”** correspondiente al proyecto **“APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA PARA EL AÑO 2025, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA”**, a la empresa **ALIMENTOS LOS CONACASTES, SOCIEDAD ANÓNIMA** a través de la modalidad de Cotización Número C guion quince guion dos mil veinticinco (**C-15-2025**), identificado con el Número de Operación en Guatecompras –**NOG**- veintisiete millones setecientos sesenta y seis mil veinte (**27766020**). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Para efectos del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar los insumos de conformidad con su oferta presentada, que consiste en lo siguiente: -----

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	BOLSAS DE INSUMOS BÁSICOS					
1	que contengan:					
	2 libras de arroz	UNIDAD				
	2 libras de azúcar					
	2 bolsas de pasta (entre 180 y 200 gramos c/u)		8,000	El Charro Caña Real Italina	Q 49.95	Q399,600.00



**MUNI
PALENCIA**
Somos desarrollo

1 botella de aceite (430ml)			La Patrona		
1 bolsa de mosh (entre 350 y 400 gramos o libra)			Michy		
2 libras de frijol			El Charro		
TOTAL EN QUETZALES					Q. 399,600.00
TOTAL EN LETRAS: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS					

EL PROVEEDOR deberá encargarse de entregar los insumos con sus propios medios al lugar establecido por la Municipalidad, de conformidad con las disposiciones del presente contrato, su oferta presentada y las bases de Cotización del evento. **TERCERA: VALOR DEL**

CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es por un monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 399,600.00)**

que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y cualquier otro impuesto. **LA MUNICIPALIDAD** y **EL PROVEEDOR** convienen que la **FORMA DE PAGO** será en los términos siguientes: **a)** Pagos sobre entrega de los insumos solicitados, por la Municipalidad de Palencia, en moneda nacional (quetzales), una vez recibido los insumos satisfactoriamente sobre cada solicitud **EL PROVEEDOR** deberá presentar la documentación siguiente: **a) 1)** Factura electrónica debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y recibo de caja si es factura cambiaria; **2)** Fotocopia del contrato suscrito. **3)** Fotocopia de la resolución de aprobación del contrato. **4)** Fotocopia de Garantía de Cumplimiento de Contrato y su certificado de autenticidad; **b)** Las facturas deberán ser emitidas de la manera siguiente: Nombre: Municipalidad de Palencia; Dirección: Cantón Pueblo Nuevo cero guion noventa y tres (0-93) Palencia Guatemala; Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos sesenta y un mil trescientos uno guión nueve (561301-9). **LA MUNICIPALIDAD** no otorgará a **EL PROVEEDOR** ningún pago en concepto de anticipo al iniciar la vigencia del contrato. Así mismo, si las facturas son cambiarias, al momento de la entrega de los cheques se deberá emitir el correspondiente recibo de caja. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Se conviene entre las partes que el plazo del contrato será de **dos (2) meses** para la entrega del bien objeto del presente contrato será a partir del día siguiente a la aprobación del contrato y se realizarán entregas después de cada solicitud. **EL PROVEEDOR** se compromete a entregar los insumos en el plazo que indicó en su oferta, dicho plazo podrá prorrogarse una sola vez siendo única y exclusivamente en los siguientes casos: **a)** Caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **EL PROVEEDOR** debidamente justificado y comprado, causas naturales, hechos generados por el hombre o disposiciones legales que afecten, demoren o impidan el cumplimiento del presente contrato. En ningún caso se

**MUNI
PALENCIA**
Somos desarrollo

ALCALDÍA


ALIMENTOS LOS CONACASTES, S.A.

concederá prórroga del plazo convenido, si el retraso en la entrega de los insumos se debe a circunstancias que reflejen imprudencia, negligencia o incapacidad imputables a **EL PROVEEDOR**.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Son obligaciones del **EL PROVEEDOR**:

- a)** Entregar los insumos objeto del presente contrato en el plazo estipulado en la oferta, a la Municipalidad de Palencia, Guatemala, en las instalaciones que la municipalidad requiera, sin que esto varíe el costo de los insumos;
- b)** Garantizar a **LA MUNICIPALIDAD** la pacífica y útil posesión del bien vendido;
- c)** Entregar los insumos cumpliendo con las especificaciones técnicas contratadas;
- d)** Presentar certificado de garantía de los insumos y/o documento similar;
- e)** Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultas y observaciones con el tiempo debido antes de la entrega de los insumos;
- f)** De conformidad con la oferta presentada por **EL PROVEEDOR**; este manifiesta:

- 1.** Que se sujetan en todo a las leyes de Guatemala.
- 2.** Aceptan expresamente todas y cada una de las condiciones expuestas en el contrato a celebrarse entre su representada y la Municipalidad de Palencia.
- 3.** Se sujetan a todo lo estipulado en el contrato, especificaciones generales y documentos anexos para la Cotización.
- 4.** Los precios que ofrecen son fijos e inalterables y estarán calculados tomando en cuenta las disposiciones estipuladas en el contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Son obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**, además de cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos:

- a)** Velar porque **EL PROVEEDOR** cumpla con todos los requisitos establecidos en este contrato;
- b)** Entregar el precio comprometido en las modalidades y condiciones convenidas, de acuerdo a la disponibilidad financiera;
- c)** Verificar que los insumos se entreguen en tiempo;
- d)** Realizar con agilidad el trámite que corresponde al pago de los insumos.

SÉPTIMA: GARANTIAS: **EL PROVEEDOR** se obliga a presentar las fianzas siguientes:

- 1) FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los insumos, que garantizará el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los documentos contractuales, así como la entrega de los insumos dentro del período de tiempo estipulado. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a satisfacción los insumos y se presente la fianza de calidad o funcionamiento correspondiente. La fianza de cumplimiento podrá ejecutarse en los casos siguientes:

 - a)** Si **EL PROVEEDOR** no presenta los certificados de garantía de funcionamiento y calidad dentro de los quince (15) días siguientes a la última entrega de los insumos;
 - b)** **EL PROVEEDOR** deja de cumplir con las obligaciones derivadas de la ley y del presente contrato.

- 2. FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** La cual deberá otorgarse por un valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, previo a la última recepción del bien o suministro, misma que deberá tener una vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la recepción total de los insumos y cubrirá el



valor de desperfectos que le sean imputables a **EL PROVEEDOR**. **OCTAVA: FLUCTUACIÓN**

DE PRECIOS: LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, convienen en que durante el período de ejecución del evento no se aceptará fluctuación de precios de los insumos objeto del presente contrato. **NOVENA: RETRASO EN LA ENTREGA:** El incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** en la entrega de los insumos objeto del presente contrato, lugar y forma convenidos, se sancionará con el pago de una multa del cero punto cinco por millar del valor del presente contrato por cada día de atraso en que incurra en la entrega del bien, sin perjuicio del derecho de **LA MUNICIPALIDAD** de exigir su cumplimiento.

DÉCIMA: PROHIBICIONES: **EL PROVEEDOR** tiene la prohibición expresa de enajenar, ceder o disponer en cualquier forma, total o parcial, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de multa de lo pactado. Así mismo, **EL PROVEEDOR** tiene prohibido celebrar subcontratos para el cumplimiento del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA:**

RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia por parte del **EL PROVEEDOR** en la entrega del bien contratado o negativa infundada a cumplir con sus obligaciones; **b)** Si **EL PROVEEDOR** es declarado en quiebra o se le embarguen bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato; **c)** Si **EL PROVEEDOR** cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública; **d)** Si el Proveedor dejaré de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato; **e)** Si **EL PROVEEDOR** no presenta las fianzas a que está obligado conforme este contrato; **f)** Vencimiento del plazo contractual; **g)** Rescisión acordada de mutuo acuerdo, siempre que no se perjudiquen los intereses de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**.

DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio en la vía directa, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se sometan a la jurisdicción del tribunal correspondiente, todo de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Cualquier caso no previsto en el presente contrato se resolverá aplicando la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, asimismo, las bases que motivan el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO: **a)** Queda entendido que fuerza mayor o caso fortuito son eventos fuera del control de las partes, que afectan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y que se conceptúan como sucesos de fuerza mayor y/o caso fortuito generalmente los incendios, fenómenos telúricos, epidemias, huelgas, revoluciones, acciones del Gobierno, guerra, actos de enemigos públicos y en general, acontecimientos sobre los cuales la parte o las partes afectadas no tengan control y que sean de tal naturaleza, que retrasen, restrinjan, o impidan su acción en su debido tiempo; **b)** Queda convenido, que la falta de cumplimiento de las

obligaciones dictadas en este contrato a causa de fuerza mayor o caso fortuito, no se consideran como violación o incumplimiento contractual, y que para este caso o por cualquier causa no imputable a **EL PROVEEDOR**, se aplicará lo que sobre el asunto regula el artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DÉCIMA CUARTA: LUGAR PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA, CITACIONES Y NOTIFICACIONES: **EL PROVEEDOR** señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa kilómetro veintidós punto uno (22.1) carretera al Atlántico aldea Azacualpilla, Palencia Guatemala y “**LA MUNICIPALIDAD**” señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala. **DÉCIMA QUINTA: DECLARACIÓN JURADA:** **EL PROVEEDOR** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones convenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y que no tiene cuentas pendientes con las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado.

DÉCIMA SEXTA: “CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Proveedor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS”. **DÉCIMA SÉPTIMA:**

APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea firmado por las partes interesadas, que **EL PROVEEDOR** entregue las garantías establecidas en el presente contrato, debe ser aprobado por la Autoridad Competente, después de la presentación de la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE**

INTEGRA DE ESTE CONTRATO: Forman parte integral de este contrato y obligan a las partes, los documentos que a continuación se identifican: **a)** Oferta presentada por **EL PROVEEDOR**; **b)** Formulario de Cotización de Precios; **c)** Bases de Cotización, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales del evento. **DÉCIMA NOVENA: EL PROVEEDOR** se obliga por medio del presente a contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal deba efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionado a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran. **VIGÉSIMA: DISPONIBILIDAD**

PRESUPUESTARIA: **LA MUNICIPALIDAD** por escrito informa que el pago de las obligaciones que conlleva el presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -----

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
20	01	001	001	000	211	105	22	0101	0001



del presupuesto vigente. **VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de cuatro hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para "EL PROVEEDOR" y el otro para "LA MUNICIPALIDAD", con la misma validez y fuerza ejecutiva.

Guadalupe Alberto Reyes Aguilar
**MUNI
PALENCIA**
ALCALDE MUNICIPAL
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA


Andrea Michelle Pivaral Urrutia
PROVEEDOR

**ALIMENTOS LOS
CONACASTES, S.A.**

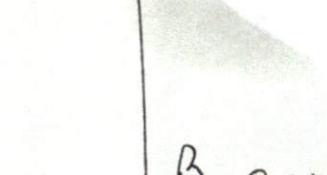
AUTÉNTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el cuatro de noviembre del año dos mil veinticinco, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación - DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Andrea Michelle Pivaral Urrutia**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación - DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Dos mil seiscientos ochenta y ocho espacio treinta y seis mil quinientos siete espacio cero ciento uno (2688 36507 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:




Ante mí


B a m u y a u


Lic. Jorge Mario Barrios Falla
ABOGADO Y NOTARIO



NOTIFICACIÓN 20252243

En Palencia, el día **catorce** (14) del mes de **noviembre** del año dos mil **veinticinco**, siendo las _____ horas y _____ minutos, en la Secretaría Municipal ubicada en 0 avenida 0-93 Cantón Pueblo Nuevo de ésta cabecera municipal, notifique a: **Laura Guiselda Moreno Gómez; Directora de Compras.** El contenido del punto **TERCERO:** del acta **92-2025** de fecha seis de noviembre del año dos mil veinticinco, de la sesión pública ordinaria de Concejo Municipal, con relación a: **Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TREINTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO (035-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA NO. 2022-100-105-22-001, evento: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PREPRIMARIA OFICIAL DE PÁRVULOS EN CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA".** Vista por medio de cédula que entregué a: _____, quien quedó debidamente enterado(a) y de conformidad _____ firmó.

f.) _____

OFICIAL NOTIFICADOR



SECRETARÍA MUNICIPAL



El Infrascrito Secretario Municipal de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala.

CERTIFICA:

Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice: ----

ACTA NÚMERO 92-2025: Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el día **jueves seis de noviembre de dos mil veinticinco (06/11/2025)**; reunidos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, del Edificio Municipal, la que es presidida por el señor Alcalde Municipal, **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**. Con la asistencia presencial del Síndico Municipal Segundo el señor **Oswaldo Pérez Guevara** y los Concejales del Primero al Séptimo en su orden: **Ramiro Tercero Aquino, José Ovidio Itzep Montenegro, Nery Guillermo Sanuncini Garrido, José Arturo Lemus Alvizures, Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana, Juan de Jesús Osorio Gómez y Walfred Orlando Franco Canté**; así también se encuentra presente el Secretario Municipal **Edgar René Cardona Pantaleón**. El Síndico Primero, **Emeterio Rodas Aguilar**, participó de manera virtual a través de la plataforma Zoom, conforme a la autorización de la modalidad virtual establecida en el punto **VIGÉSIMO SEXTO** del Acta 28-2021 de fecha ocho de abril del año dos mil veintiuno (08/04/2021), y ratificado en el punto **DÉCIMO NOVENO** del Acta 25-2024 de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro (21/03/2024) y **Artículo 29 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala** lo cual le permite ejercer su derecho a voz y voto en las sesiones programadas dentro del período autorizado. Siendo las siete horas con dos minutos se procedió como sigue: -----

TERCERO: Se dio lectura al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TREINTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO (035-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001**, proyecto: **"CONSTRUCCIÓN ESCUELA PREPRIMARIA OFICIAL DE PÁRVULOS EN CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA"**, CONTRATISTA: SERPLACO de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco (04/11/2025). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **David Roberto Ruano Téllez**, quien actúa en su calidad de Propietario de la entidad denominada **SERPLACO**, para efectos del presente contrato, el contratista está obligado de conformidad con las especificaciones, planos y demás documentación técnica, a ejecutar el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN ESCUELA PREPRIMARIA OFICIAL DE PÁRVULOS EN CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA"** el cual tiene un monto de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS** (Q.5,500,000.00) que incluye el impuesto al valor agregado IVA. El Concejo Municipal, enterado del contenido del contrato indicado, de considerar que el mismo llena los requisitos legales correspondientes y en el uso de las funciones que le confieren los Artículos 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**: I) Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO TREINTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTICINCO (035-2025) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, CUENTADANCIA No. 2022-100-105-22-001**, proyecto: **"CONSTRUCCIÓN ESCUELA PREPRIMARIA OFICIAL DE PÁRVULOS EN CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA"**, CONTRATISTA: SERPLACO de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco (04/11/2025). Suscrito por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, en representación de la Municipalidad de Palencia y **David Roberto Ruano Téllez**, quien actúa en su calidad de Propietario de la entidad denominada **SERPLACO**, descrito en la parte expositiva del presente. II) Certifíquese para los efectos consiguientes. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las ocho horas con nueve minutos, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. **Damos Fe.** Firmas: ilegible Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; Alcalde Municipal, ilegible Emeterio Rodas Aguilar; Síndico Primero Municipal, ilegible Oswaldo Pérez Guevara; Síndico Segundo Municipal, ilegible Ramiro Tercero Aquino; Concejal Primero Municipal, ilegible José Ovidio Itzep Montenegro; Concejal Segundo Municipal, ilegible Nery Guillermo Sanuncini Garrido; Concejal Tercero Municipal, ilegible José Arturo Lemus Alvizures; Concejal Cuarto Municipal, ilegible Carlos Rodolfo Herrera Lorenzana; Concejal Quinto Municipal, ilegible Juan de Jesús Osorio Gómez; Concejal Sexto Municipal, ilegible Walfred Orlando Franco Canté; Concejal Séptimo Municipal, ilegible Edgar René Cardona Pantaleón; Secretario Municipal, están los sellos respectivos. -----
Se extiende la presente en Palencia el día **once de noviembre** del año dos mil **veinticinco**.

Edgar René Cardona Pantaleón
Secretario Municipal
MUNI PALENCIA
¡Somos desarrollo!

Ramiro Tercero Aquino
Alcalde Municipal a.i.
MUNI PALENCIA
¡Somos desarrollo!

Síria Xiomara Avadillo Reyes
Cepio y confrontó oficial I

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 035-2025

CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA PREPRIMARIA OFICIAL DE PÁRVULOS EN CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA".

UBICACIÓN: CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA.

CONTRATISTA: "SERPLACO"

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco; constituidos en la sede de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS**: por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Agullar**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos noventa y nueve (1999) noventa y cuatro mil cuatrocientos doce (94412) cero uno cero cinco (0105), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actuó en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** como **ALCALDE MUNICIPAL**, calidad que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veintitrés (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), b) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. c) Cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (2022-100-105-22-001) otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en el curso del presente contrato se me denominará indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD** o **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**; por otra parte **David Roberto Ruano Téllez**, de cuarenta y uno (41) años de edad, casado, Ingeniero Civil, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Dos mil trescientos uno (2301) treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos (33452) dos mil ciento uno (2101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actuó en mi calidad de **Propietario** de la empresa denominada **SERPLACO**, lo cual acredito con Patente de Comercio de la Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos veinticinco (495325), Folio trescientos treinta y dos (332) Libro cuatrocientos cincuenta y siete (457) categoría **ÚNICA** de Empresas Mercantiles, inscrita en fecha veinte de agosto de dos mil



ALCALDÍA

SERPLACO
SERVICIOS
DE PLANIFICACIÓN
Y CONSTRUCCIÓN



ocho (20/08/2008) y emitida el veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco (24/02/2025), y quien para efecto del presente contrato se le denominará como **EL CONTRATISTA**. Ambos manifestamos ser de los datos de identificación consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para otorgar el presente: **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA NÚMERO 035-2025: CONSTRUCCIÓN ESCUELA PREPRIMARIA OFICIAL DE PÁRVULOS EN CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con base a lo establecido en los artículos: 2, 5, 7, 9, 33, 35, 52, 53, 67, 68, 72, y 73 del Código Municipal y sus Reformas; artículos 9, 17, 18, 36, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; y Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. El evento objeto del presente contrato se identifica con el Número de Operación en Guatecompras –NOG- veintisiete millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno (**27353761**). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** está obligado de conformidad con las especificaciones, planos y demás documentación técnica, a ejecutar la obra, que comprende los siguientes renglones de trabajo, precios unitarios y totales:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00 TRABAJOS PRELIMINARES					
1.01	Replanteo topográfico	m2	3,982.00	Q 10.00	Q 39,820.00
1.02	Limpieza y chapeo	m2	5,813.50	Q 8.00	Q 46,508.00
1.03	Nivelación de terreno (con maquinaria incluye corte y relleno con el mismo material del lugar, más extracción de material excedente)	m2	3,982.00	Q 60.00	Q 238,920.00
2.00 CIMENTACIÓN					
2.01	Zapata Z-1 de 1.00x1.00x0.25 m. con 9 No. 5 en ambos sentidos @ 0.10 f'c= 4,000 Psi, ubicadas en módulos 1, 2 y 3	Unidad	59.00	Q 1,800.00	Q 106,200.00
2.02	Zapata Z-2 de 0.90x0.90x0.25 m. con 9 No. 4 en ambos sentidos @ 0.09 m, f'c= 4,000 Psi, ubicadas en módulo 1, 2 y 3	Unidad	17.00	Q 1,200.00	Q 20,400.00
2.03	Cimiento corrido tipo CC-1 de 0.60x0.30 m. con 4 No. 5 + esl. No. 3 @ 0.08m f'c=3,000 Psi en módulos 1, 2 y 3	m2	291.50	Q 1,000.00	Q 291,500.00
2.04	Cimiento corrido tipo CC-2 de 0.40x0.20 m. con 3 No. 3 + esl. No. 2 @ 0.15m, f'c = 3,000 Psi en sanitarios de módulos 1, 2 y 3	m2	49.50	Q 400.00	Q 19,800.00
2.05	Muro de cimentación con block de 0.14x0.19x0.39m clase B ubicado en módulos 1, 2 y 3	m2	220.00	Q 290.00	Q 63,800.00
2.06	Muro de cimentación con block de 0.09x0.19x0.39 m, clase B ubicado en sanitarios de módulos 1 y 2	m2	6.00	Q 310.00	Q 1,860.00



2.07	Solera de humedad tipo S-H de 0.14 x 0.20 m. con 4 No.3 + est. No.2 @ 0.15 m. f'c= 3,000 PSI ubicada en módulos 1, 2 y 3	ml	357.25	Q 230.00	Q 82,167.50
2.08	Solera de humedad tipo S-H2 de 0.09x0.20 m. con 2 No. 3 + esl. No. 2 @ 0.15m. f'c=3,000 PSI ubicada en sanitarios de módulos 1 y 2	ml	14.55	Q 200.00	Q 2,910.00
3.00 ESTRUCTURAS (Incluye muros, techos y/o caminamiento)					
3.01	Columna tipo C-1 de 0.30 x 0.30 m. con 4 No.6 en las esquinas + 4 No.5 intermedias + Est. No.3 @ 0.10 m. f'c= 3,000 PSI + acabado de repello + cernido en caras vistas, ubicado en módulo 1, 2 y 3.	ml	190.65	Q 850.00	Q 162,052.50
3.02	Columna tipo C-2 de 0.15 x 0.15 m. con 4 No.4 en las esquinas + Est. No.3 @ 0.15 m. f'c= 3,000 PSI + acabado de repello + cernido en caras vista, ubicado en módulo 1, 2 y 3.	ml	395.00	Q 350.00	Q 138,250.00
3.03	Columna tipo C-3 de 0.10 x 0.15 m. con 2 No.3 + Esl. No.2 @ 0.15 m. f'c= 3,000 PSI + acabado de repello + cernido en caras vistas ubicado en módulos 1, 2 y 3	ml	128.00	Q 180.00	Q 23,040.00
3.04	Columna tipo C-4 de 0.14 x 0.20 m. con 4 No.4 + Est. No.3 @ 0.15 m. f'c= 3,000 PSI + acabado de repello + cernido en caras vistas ubicado en módulo 3	ml	56.00	Q 410.00	Q 22,960.00
3.05	Muro de block de 0.14x0.19x0.39m Clase "B" visto sisado para módulos 1, 2 y 3	m2	595.00	Q 380	Q 226,100.00
3.06	Muro de block de 0.09x0.19x0.39m Clase "B" visto sisado para sanitarios de módulos 1 y 2	m2	28.85	Q 320.00	Q 9,232.00
3.07	Solera intermedia tipo S-I de 0.14x0.20 m. con 4 No. 3 + est. No. 2 @ 0.15m. f'c=3,000 PSI + repello + cernido en caras vistas, ubicada en módulos 1, 2 y 3	ml	554.00	Q 320.00	Q 177,280.00
3.08	Solera intermedia tipo S-I2 de 0.09x0.20 m. con 2 No. 3 + est. No. 2 @ 0.15m. f'c=3,000 PSI, con acabado en caras vistas repello + cernido, ubicada en sanitarios de módulos 1 y 2	ml	27.85	Q 210.00	Q 5,848.50
3.09	Solera final tipo S-F de 0.14x0.20 m. con 4 No. 3 + est. No. 2 @ 0.15m. f'c=3,000 PSI + acabado en caras vistas con repello + cernido, ubicada en módulo 1, 2 y 3	ml	93.50	Q 320.00	Q 29,920.00
3.10	Solera final tipo S-F2 de 0.09x0.20 m. con 2 No. 3 + esl. No. 2 @ 0.15m. f'c=3,000 PSI más acabado en caras vistas con repello + cernido, ubicada en sanitarios de módulos 1 y 2	ml	14.55	Q 210.00	Q 3,055.50
3.11	Solera sillar 0.20 x 0.10 mts con 3No.3 +Est No.2 @ 0.15 mt + acabado fino	ml	104.70	Q 210	Q 21,987.00
3.12	Viga V-1 de 0.30x0.60 m. con 8 No. 5 corridas + 2 No. 5 en tensión + est. No. 3 @0.12m f'c = 4,000 PSI + acabado de cernido gris en caras vistas. Para módulos 1, 2 y 3	ml	270.35	Q 1,450.00	Q 392,007.50
3.13	Viga V-2 de 0.15x0.30 m. con 4 No. 5 corridas + est. No. 3 @0.12m f'c = 4,000	ml	153.00	Q 650.00	Q 99,450.00

	PSI + acabado de cernido gris en caras vistas. Para módulo 1, 2 y 3					
3.14	Losa tradicional t=0.10 m. con bastón, riel y tensión No. 3 en ambos sentidos @0.15m f'c=3,000 PSI + conformación de pañuelos y acabado de cernido fino + aplicación de impermeabilizante, ubicada en módulos 1, 2 y 3	m2.	793.90	Q. 1000	Q. 793,900.00	
3.15	Top de concreto para lavamanos de 1.28 x 0.50m t=0.07m, f'c = 3,000 PSI reforzado con electromalla 6x6-9/9 + acabado gris fino	Unidad	6.00	Q. 600.00	Q. 3,600.00	
3.16	Top de concreto para lavamanos de 2.08 x 0.50m t=0.07m, f'c = 3,000 PSI reforzado con electromalla 6x6-9/9 + acabado gris fino	Unidad	1.00	Q. 800.00	Q. 800.00	
4.00	ACABADOS					
4.01	Aplicación de pintura en muros internos y externos módulos 1, 2 y 3	m2	2,164.50	Q. 40.00	Q. 86,580.00	
4.02	Colocación de piso cerámico y antideslizante clase nacional, sobre base de concreto f'c= 3,000 de espesor t=0.10 m y base de material selecto de espesor t=0.10 m.	m2	539.50	Q. 550.00	Q. 296,725.00	
4.03	Colocación de azulejo clase nacional, en pared de área de servicios sanitarios.	m2	65.35	Q. 350.00	Q. 22,872.50	
4.04	Fundición de piso de concreto f'c= 3,000 PSI, para conformación de banqueta + acabado rústico	m2	200.90	Q. 360.00	Q. 72,324.00	
4.05	Construcción de patio de área de juegos infantiles de concreto 3000 PSI t=0.10 m + acabado antideslizante	m2	185.00	Q. 365.00	Q. 67,525.00	
4.06	Construcción de patio de concreto 3000 PSI t=0.10 m + acabado antideslizante, para el área de ingreso	m2	75.00	Q. 380.00	Q. 28,500.00	
5.00	PUERTAS Y VENTANAS					
5.01	Puerta P-1 metálica de 1.00 mts x 2.10 mts con barra antipánico de un punto y manija exterior + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos + barra antipánico, ubicadas en Módulo 1 y 2	Unidad	7.00	Q. 7,500.00	Q. 52,500.00	
5.02	Puerta P-2 metálica de 1.00 mts x 2.10 mts + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos en modulo 3	Unidad	6.00	Q. 3,800.00	Q. 22,800.00	
5.03	Puerta P-3 metálica de 0.80 mts x 1.80 mts en servicios sanitarios + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos	Unidad	16.00	Q. 3,100.00	Q. 49,600.00	
5.04	Puerta P-4 metálica de 1.40 mts x 2.10 mts con barra antipánico de un punto y manija exterior + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos + barra antipánico, ubicadas en salidas de emergencia.	Unidad	2.00	Q. 8,200.00	Q. 16,400.00	
5.05	Portón doble metálico Tipo P-5 según diseño, equipado con barra antipánico de un punto y manija exterior.	Unidad	1.00	Q. 21,000.00	Q. 21,000.00	
5.06	Ventana tipo V-1 de 1.80 mts x 1.30 mts, de PVC combinación fijo y corredizo. con vidrio claro de 5 mm, ubicada en módulo 1, 2 y 3.	m2	84.20	Q. 900.00	Q. 75,780.00	
5.07	Ventana tipo V-2 de 1.60 mts x 1.30 mts. De PVC + vidrio claro de 5 mm, ubicada en módulo 1 y 2.	m2	27.00	Q. 900.00	Q. 24,300.00	



5.08	Ventana tipo V-3 de 1.00 mts x 0.50 mts de PVC + vidrio claro de 5 mm, ubicada en s.s. módulo 1, 2 y 3	m2	8.00	Q 900.00	Q 7,200.00
5.09	Ventana tipo V-4 de 1.75 mts x 1.30 mts de PVC + vidrio claro de 5 mm, ubicada en s.s. módulo 3	m2	4.55	Q 900.00	Q 4,095.00
5.10	Ventana tipo V-5 de 1.78 mts x 1.30 mts de PVC + vidrio claro de 5 mm, ubicada en s.s. módulo 3	m2	4.60	Q 900.00	Q 4,140.00
5.11	Balcón B-1 metálico de 1.80 mts x 1.30 mts según diseño en planos constructivos + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos ubicados en V-1, V-4 y V-5	m2	84.20	Q 1,050.00	Q 88,410.00
5.12	Balcón B-2 metálico de 1.60 mts x 1.30 mts según diseño en planos constructivos + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos ubicados en V-2	m2	27.00	Q 1,050.00	Q 28,350.00
5.13	Balcón B-3 metálico de 1.00 mts x 0.75 mts según diseño en planos constructivos + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos ubicados en V-3	m2	10.50	Q 1,050.00	Q 11,025.00
6.00	INSTALACIÓN HIDRÁULICA				
6.01	Instalación red de abastecimiento de agua potable incluye contrallaves, chorros (salida agua para artefactos) para sanitarios y pila e instalación de tinaco para pila.	ml	371.60	Q 190.0	Q 70,604.00
7.00	INSTALACIÓN (INTERIOR DEL EDIFICIO)				
7.01	Instalación de drenaje pluvial y bajadas de agua pluvial con tubería PVC Ø 3" y Ø 6" según planos incluye tubería de conducción al desfogue existente tipo zanjón)	ml	180.00	Q 200.00	Q 36,000.00
7.02	Caja de unión CR-1 de 0.94x0.94 m. con block clase C de 0.14x0.19x0.39 m y tapadera de concreto, con alisado interior con base de concreto con refuerzo No. 3 @ 0.10 m.	Unidad	10.00	Q 2,600.00	Q 26,000.00
7.03	Instalación de drenaje sanitario + accesorios con tubería PVC de Ø 2", Ø 4" + caja de pila	ml	170.00	Q 220.00	Q 37,400.00
7.04	Suministro e instalación de artefactos sanitarios de primera calidad (lavamanos, inodoros, mingitorios)	Unidad	32.00	Q 1,550.00	Q 49,600.00
7.05	Fundición de cuneta de concreto + rejilla de metal para drenaje pluvial	ml	28.00	Q 1,100.00	Q 30,800.00
8.00	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
8.01	Instalación Eléctrica de iluminación en módulos 1, 2 y 3 (interruptores, cableado, 8 lámparas para muro led y 58 lámparas de bombillo ahorrador)	Unidad	66.00	Q 1,050.00	Q 69,300.00
8.02	Instalación Eléctrica de fuerza en módulos 1, 2 y 3 toma corrientes + cableado (42 110V, 1 220V) (incluye tablero de distribución)	Unidad	47.00	Q 980.00	Q 46,060.00
8.03	Acometida eléctrica con instalación de caja tipo socket a 2.60 m de altura	Unidad	1.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00
9.00	MURO PERIMETRAL				
	MURO PERIMETRAL				

9.01	Columna tipo C-2 de 0.15 x 0.15 m, con 4 No.4 + Est. No.3 @ 0.15 m. f'c= 3,000 PSI + acabado de repollo + cernido en caras vistas ubicado en muro perimetral	ml	63.00	Q 350.00	Q 22,050.00
9.02	Cimiento corrido tipo CC-2 de 0.40 x 0.20 m 3 No.3 + esl. No.2 @ 0.15 m. f'c= 3,000 PSI ubicado en muro perimetral	ml	78.55	Q 400.00	Q 31,420.00
9.03	Solera de humedad de 0.14x0.20 m, con 4 No.3 + est. No.2 @0.15m f'c=3,000 PSI ubicada en muro perimetral	ml	78.55	Q 230.00	Q 18,066.50
9.04	Muro de cimentación con block de 0.14 x 0.19 x 0.39 m. Clase B, ubicado en muro perimetral.	m2	31.40	Q 290.00	Q 9,106.00
9.05	Solera Tipo "U" de 0.14 x 0.19 m, con 2 No.3 + Esl. No.2 @ 0.15 m + acabado visto sisado ubicado en muro perimetral	ml	78.55	Q 220.00	Q 17,281.00
9.06	Muro de block de 0.14x0.19x0.39m Clase "B" visto sisado ubicado en muro perimetral	m2	94.25	Q 380.00	Q 35,815.00
9.07	Suministro e instalación de malla galvanizada 2 1/2" x 2 1/2" calibre13 + tubo galvanizado para cerca de 1-1/2" de altura h=1.50 ubicado en muro perimetral	m2	111.00	Q 600.00	Q 66,600.00
9.08	Suministro e instalación de alambre de púas ubicado en muro perimetral	ml	78.50	Q 220.00	Q 17,270.00
10.00	OBRA EXTERIOR Y COMPLEMENTARIA				
	INGRESO, PARQUEO Y CAMINAMIENTOS				
10.01	Fundición de ingreso y parqueo en concreto t=0.15m f'c=3,000 PSI + acabado antideslizante	m2	387.30	Q 420.00	Q 162,666.00
10.02	Losa para rampa con concreto t=0.10 f'c=3,000 PSI con acabado de concreto rayado + compactación de relleno con material selecto	m2	6.60	Q 380.00	Q 2,508.00
	CANCHA CENTRAL				
10.03	Conformación base de selecto y fundición de cancha polideportiva de concreto f'c=3,000 PSI, t=0.10 mts con acabado antideslizante y marcaje según detalle en planos constructivos + bases de anclaje de tubo y tensores de fijación para Net de Voleibol	m2	338.00	Q 450.00	Q 152,100.00
10.04	Suministro, fabricación e instalación de marcos y tableros en cancha polideportiva + postes de fijación de Net de Voleibol.	Unidad	2.00	Q 23,000.00	Q 46,000.00
	ESCENARIO				
10.05	Zapata Z-2 de 0.90 x 0.90 x 0.25 m. con 9 No. 4 en ambos sentidos a cada 0.10 m, ubicadas en escenario	Unidad	7.00	Q 1,200.00	Q 8,400.00
10.06	Cimiento corrido tipo CC-3 de 0.30 x 0.20 m 3 No.3 + esl. No.2 @ 0.15 m. f'c= 3,000 PSI en escenario.	ml	39.80	Q 360.00	Q 14,328.00
10.07	Columna tipo C-3 de 0.14 x 0.14 m, con 4 No.3 + Est. No.2 @ 0.15 m. f'c= 3,000 PSI + acabado de repollo + cernido en caras vistas ubicado en escenario	ml	14.00	Q 350.00	Q 4,900.00
10.08	Columna tipo C-5 de 0.14 x 0.20 m, con 4 No.3 + Est. No.2 @ 0.12 m. f'c= 3,000 PSI + acabado de repollo + cernido en caras vistas ubicado en escenario	ml	38.20	Q 410.00	Q 15,662.00
10.09	Muro de cimentación con block de 0.14	m2		Q 290.00	Q 4,234.00



	x 0.19 x 0.39 m. Clase B, ubicado en escenario.		14.60			
10.10	Solera de humedad tipo S-H 0.14 x 0.20 m. con 4 No.3 + est. No.2 @ 0.15 m. f'c= 3,000 PSI, ubicada en escenario.	ml	36.90	Q 230.00	Q 8,487.00	
10.11	Muro con block de 0.14 x 0.19 x 0.39 m. Clase B, sisado caras vistas para escenario.	m2	47.50	Q 380.00	Q 18,050.00	
10.12	Solera intermedia tipo S-I 0.14 x 0.20 m. con 4 No.3 + est. No.2 @ 0.15 m. f'c= 3,000 PSI con acabado de repollo + cernido en caras vistas, ubicada en escenario.	ml	26.40	Q 320.00	Q 8,448.00	
10.13	Solera final tipo S-F 0.14 x 0.20 m. con 4 No.3 + est. No.2 @ 0.15 m. f'c= 3,000 PSI + cernido gris en caras vistas, ubicada en escenario.	ml	16.40	Q 320.00	Q 5,248.00	
10.14	Solera final tipo S-F3 0.10 x 0.14 m. con 2 No.3 + est. No.2 @ 0.15 m. f'c= 3,000 PSI + cernido gris en caras vistas, ubicada en escenario.	ml	15.10	Q 180.00	Q 2,718.00	
10.15	Colocación de piso antideslizante clase nacional, sobre base de concreto f'c= 3,000 de espesor t= 0.10 m + relleno con de material selecto de 0.80 m, ubicado en el escenario.	m2	38.10	Q 900.00	Q 34,290.00	
10.16	Fundición de gradas ubicadas en escenario reforzadas con electromalla de 6*6 9/9, sección 0.28 m de huella y 0.18 m de contrahuella + acabado antideslizante de concreto rústico.	m2	4.50	Q 500.00	Q 2,250.00	
10.17	Pasamanos metálico de ø 2" y ø 1" + dos manos de pintura anticorrosiva en rampa del escenario.	ml	17.00	Q 2,100.00	Q 35,700.00	
10.18	Fabricación e instalación de baranda en gradas ubicadas en el escenario con tubo proceso ligero de 2", 1" y 1/2" ubicado en escenario.	ml	9.70	Q 2,800.00	Q 27,160.00	
11.00	MOBILIARIO Y EQUIPO					
11.01	Suministro de mesas y sillas para aulas de preprimaria cada sección incluye mesa y 3 sillas	Unidad	56.00	Q 1,200.00	Q 67,200.00	
11.02	Suministro e instalación de Pizarrones de madera de pino curado con porta almohadilla en el marco inferior, cuerpo de melamina blanca de 1/2" con 3 armellas, 2.40 m x 1.20 m	Unidad	7.00	Q 1,100.00	Q 7,700.00	
11.03	Suministro de mobiliario de escritorios de mesas tipo cátedra con gavetas metálicas + silla giratoria con asiento acolchonado	Unidad	7.00	Q 2,100.00	Q 14,700.00	
11.04	Mobiliario de escritorio tipo L para Dirección + silla	Unidad	1.00	Q 4,200.00	Q 4,200.00	
11.05	Suministro e instalación lavatrastos de doble tanque de acero inoxidable con grifo para cocina de 8" de acero inoxidable en cocina	Unidad	1.00	Q 1,683.50	Q 1,683.50	
11.06	Rótulos de señalización según Norma NRD2-CONRED (ver planos)	Unidad	14.00	Q 150.00	Q 2,100.00	
11.07	Medidas de seguridad, Extintores ABC (10 lb)	Unidad	4.00	Q 900.00	Q 3,600.00	
12.00	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL					

12.01	Siembra de árboles de 1.50 m de altura	Unidad	25.00	Q 100.00	Q 2,500.00
MINI PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES					
12.02	Cajas de registro ubicadas en planta de tratamiento de aguas residuales	Unidad	7.00	Q 2,900.00	Q 20,300.00
12.03	Caja de reja y sifón para planta de tratamiento de aguas residuales	Unidad	1.00	Q 14,000.00	Q 14,000.00
12.04	Unidad de tratamiento (decantador, clarificador, filtro anaerobio y área de desinfección)	Unidad	1.00	Q 170,000.00	Q 170,000.00
12.05	Toma de muestra para planta de tratamiento de aguas residuales	Unidad	1.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00
12.06	Excavación de pozo de absorción de drenaje sanitario con levantado de brocal + tapadera, tubo de concreto reforzado 36", piedra bola y grava en la parte inferior. [según planos]	Unidad	1.00	Q 26,000.00	Q 26,000.00
TOTAL EN QUETZALES					Q 5,500,000.00

TOTAL EN LETRAS: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la cantidad de **cinco millones quinientos mil quetzales exactos (Q. 5,500,000.00)** que incluye el impuesto al valor agregado IVA. **CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Los fondos para la ejecución del proyecto, provienen del convenio suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD** y el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, GUATEMALA REGIÓN I (METROPOLITANA)**, número 122-2025, de fecha siete de agosto de dos mil veinticinco (07/08/2025), será ejecutado bajo la figura de la estructura **MULTIANUAL**; para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco - dos mil veintiséis (2025-2026), para el efecto **LA MUNICIPALIDAD** se encargará de la tramitación de los fondos respectivos con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -----

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
14	02	001	000	001	332	105	22	0101	0001
14	02	001	000	001	332	105	31	0101	0004

Los pagos se realizarán en la forma siguiente: a) el veinte por ciento (20%) de anticipo del valor total del contrato equivalente a un monto de **un millón cien mil quetzales exactos (Q.1,100,000.00)** se cancelará después de la aprobación del presente instrumento legal por la autoridad superior de la Municipalidad y presentación de la fianza de cumplimiento de contrato por un equivalente al 10% y fianza de anticipo por un 20% ambas junto con las certificaciones de autenticidad correspondientes (**Artículo 65, 66 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 55, 56, 57 y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**), el anticipo será amortizado en cada pago realizado al contratista hasta cubrir el cien por ciento del mismo, la fianza de anticipo deberá de estar vigente hasta su total amortización (**Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**), en caso de rescisión del contrato **EL CONTRATISTA** deberá facturar el anticipo pendiente de amortizar. b) El saldo del ochenta por ciento (80%) líquido restante se cancelará de acuerdo a las estimaciones de trabajo presentadas por la empresa ejecutora y aprobadas por el supervisor designado. **QUINTA: VARIACIÓN AL**



MONTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA podrá solicitar las variaciones del valor del contrato las cuales se podrán efectuar hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos al valor original del contrato ajustado. Para el efecto deberá emitir: órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, planos en los que indique modificaciones realizadas, para el trabajo extra adicionalmente deberán ser entregados los renglones unitarios por cada renglón incluido que serán aprobadas por la autoridad superior de LA MUNICIPALIDAD, cualesquiera de los documentos que se emitan para la variación del contrato original tendrá previa revisión y aceptación por parte del Supervisor Municipal que tenga a su cargo el proyecto. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará nuevo contrato adicional. **SEXTA: SOLICITUD DE LOS**

PAGOS: el contratista deberá presentar ante la Dirección Municipal de Planificación la documentación siguiente: **A) PAGO DE ANTICIPO:** previo al pago correspondiente el contratista deberá cumplir con la entrega de lo siguiente: a) Fianza de Anticipo que cubra el cien por ciento (100%) del monto a otorgar. b) Impresión de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas. c) Cronograma de inversión del anticipo y cronograma de ejecución de los trabajos, aprobados por la Autoridad Competente. d) Original de constancia de colegiado activo del profesional que intervendrá en la ejecución de la obra por parte del contratista. **B) SEGUNDO PAGO:** a) Carta de Solicitud para el pago de estimación emitida por el contratista debidamente firmada y sellada en papel membretado de la empresa; b) Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por **EL CONTRATISTA**, supervisor municipal, supervisor residente Director Municipal de Planificación y visto bueno del Alcalde Municipal; c) Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; d) Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que refleje la ejecución del proyecto u obra reportado, con firma y sello del propietario o representante legal de la empresa; e) Cuatro (4) originales de fotografía a color que evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto u obra; f) Fotocopia de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación; g) Original de pruebas de laboratorio cuando aplique, timbradas, firmadas y selladas; h) Original de Certificados de calidad de los materiales, firmados y sellados; i) Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista.

C) SIGUIENTES PAGOS: a) Carta de solicitud para el pago de estimación emitida por **EL CONTRATISTA** debidamente firmada y sellada en papel membretado de la empresa; b) Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por el

contratista, supervisor municipal, supervisor residente, Director Municipal de Planificación y visto bueno del Alcalde Municipal; c) Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; d) Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que reflejen la ejecución del proyecto u obra reportada, con firma y sello del propietario o representante legal de la empresa; e) Impresión de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación; f) Original de pruebas de laboratorio cuando aplique, timbradas, firmadas y selladas; g) Original de Certificados de calidad de los materiales; h) Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista. **D) ÚLTIMO PAGO:** a) Carta de notificación por parte del contratista a la Municipalidad informando que la obra se encuentra finalizada en el 100% de avance físico; b) Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por el contratista, supervisor municipal, supervisor residente, Director Municipal de Planificación y visto bueno del Alcalde Municipal; c) Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; d) Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que reflejen el estado de ejecución del proyecto u obra, firmado y sellado por representante de la empresa; e) Impresión de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación; f) Copia de pruebas de laboratorio cuando aplique; g) Copia de Certificados de calidad de los materiales; h) Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista; i) Original de Fianza de Conservación de Obra con su respectiva certificación; j) Original de Fianza de Saldos Deudores con su respectiva certificación; k) Entrega de cuatro (4) juegos de planos finales. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** para cada pago el contratista tendrá que haber cumplido con los requisitos de la cláusula anterior y presentar a la Dirección Municipal de Planificación excepto para el pago en concepto de anticipo, Factura original que cumpla con todos los requisitos de ley. Los cheques serán entregados en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, se entregarán cheques únicamente al propietario, representante legal o mandatario de la empresa, de no ser posible deberá nombrar una persona a través de un documento firmado y sellado por el Propietario y/o Representante Legal para dicho trámite, adjuntando copia del Documento Personal de Identificación. Los pagos se realizarán de conformidad con los desembolsos realizados por el Consejo Departamental de Desarrollo, estos pueden ser parcial o totalmente sobre una estimación de trabajo presentada por el contratista según sea el caso, previo al pago final tendrá que estar suscrita el acta de recepción de obra. **OCTAVA: PROGRAMA DE TRABAJO**



Y DE EJECUCIÓN DEL ANTICIPO. Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación de la aprobación de este contrato, **EL CONTRATISTA** debe entregar un cronograma detallado de trabajo y un programa de ejecución del anticipo, firmado y sellado por el Propietario y/o Representante Legal y el profesional nombrado por la empresa para la supervisión del proyecto, en original y cuatro (4) copias, los cronogramas deberán estar aprobados por el supervisor municipal por medio de firma en cada cronograma y deberán contar con el visto bueno del Director Municipal de Planificación y del Alcalde Municipal. **NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO: A) PLAZO CONTRACTUAL:** **EL CONTRATISTA** se obliga a terminar totalmente y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** los trabajos a que se refiere este contrato, en un plazo de cuatrocientos veinte (420) días calendario contados a partir de la fecha que sean iniciados los mismos, previa suscripción del acta de inicio, el proyecto tendrá que iniciar dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir del pago de anticipo, el contratista podrá solicitar el inicio de los trabajos sin haber recibido el anticipo, para ello notificará por escrito al Supervisor Municipal el día previsto para el inicio de los trabajos, el Supervisor Municipal dará respuesta dentro de los tres días hábiles siguientes de recibido el oficio; **B) PRÓRROGA DE PLAZO CONTRACTUAL:** en la prórroga convenida de mutuo acuerdo mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea por solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por parte de **EL CONTRATISTA**, la autoridad competente deberá justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma y siempre que el atraso no sea imputable al contratista. **1)** En el procedimiento de única prórroga a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD**, se deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes: **a) LA MUNICIPALIDAD** solicitará por escrito al contratista o proveedor, la prórroga del contrato, al menos quince días antes al vencimiento del contrato; **b) EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud. **2)** en los casos que **EL CONTRATISTA** sea el que solicite prorrogar, por cualquier otra causa no imputada a él, este deberá informar con al menos treinta días hábiles antes del vencimiento del plazo contractual, los renglones que serán objeto de prórroga, así como la justificación de los que no prorrogará, a efecto que su solicitud sea analizada por la autoridad correspondiente, para que determine si la prórroga puede ser autorizada. **C)** En caso de suspensión de la obra, por caso fortuito o causa de fuerza mayor la prórroga podrá ser solicitada por el contratista dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho. **EL CONTRATISTA** notificará al supervisor municipal o al director (a) de la Dirección Municipal de Planificación, en los casos que proceda, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se levante el acta correspondiente. Para el caso de única prórroga contractual a esta le será aplicable lo siguiente: **a)** Cuando se ordene la

suspensión temporal de los trabajos, por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, se levantarán actas al inicio y al final de dicha suspensión. En el acta en la que se haga constar la finalización de la suspensión de los trabajos, se consignará el plazo para la prórroga contractual; b) cuando por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA** se afecte el desarrollo normal de los trabajos, este hará la solicitud de única prórroga al supervisor municipal, exponiendo los motivos que la justifica, quien emitirá opinión al respecto y trasladará a la autoridad administrativa superior de la dependencia, quien resolverá si da lugar o no a lo solicitado. (**Artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**). **DÉCIMA: RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** conforme el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado **EL CONTRATISTA**, será sancionado con el pago de una multa que se aplique entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos que no se hayan ejecutado o presentado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra **EL CONTRATISTA** desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrá ser superior su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional de atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, especifica los porcentajes y procedimientos correspondientes. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En las relaciones de **LA MUNICIPALIDAD** con **EL CONTRATISTA**, regirá lo siguiente: A) **LA MUNICIPALIDAD:** a) **Dirección Municipal de Planificación:** 1. Decidirá los asuntos técnicos y administrativos que sean sometidos a su consideración por el Supervisor designado para el efecto. 2. Decidirá todos los asuntos relativos al cambio de planos y especificaciones, con la aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. 3. Tiene autoridad sobre el Supervisor Municipal y debe resolver todos los asuntos relacionados con la obra a su cargo. b) **Supervisor Municipal:** 1. Hará supervisiones al menos una (1) vez por semana al proyecto según su criterio para un mejor desarrollo de la obra; 2. Anotará en bitácora lo supervisado en cada visita y todos aquellos asuntos relevantes o problemas que surjan en el proyecto; 3. Decidirá los cambios que sean necesarios en la obra, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, debiendo realizar los trámites respectivos para la aprobación de documentos de cambio previamente aceptados por él y con el visto bueno de las autoridades correspondientes; 4. Emitirá los documentos que sean necesarios durante la ejecución de la obra y dictaminará sobre la solicitud de extensión de plazo contractual; 5. El Supervisor Municipal decidirá todas las cuestiones que surjan respecto a la calidad, cantidad, trabajo ejecutado, prosecución del avance de la obra, interpretación de planos y especificaciones; 6. Emitirá opinión sobre la forma de ejecución y del correcto



y satisfactorio cumplimiento de los términos del presente contrato; 7. Está facultado para hacer cambios menores a los planos en el campo para mejorar las características del diseño o para solventar problemas que no se definen en planos originales; 8. Realizará Informe técnico de la obra quincenalmente, estos tendrán que ser aprobados por la autoridad competente. 9. Gestionará y presentará las estimaciones de trabajo realmente ejecutado de obra ante el Concejo Municipal para su aprobación; 10. Cuando la obra esté terminada y **EL CONTRATISTA** de aviso respectivo, este deberá verificar que se han constituido las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores, deberá realizar y verificar que cumpla con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado; 11. Deberá gestionar ante la Dirección de Participación Ciudadana la carta de satisfacción del COCODE sobre la obra terminada; 12) Deberá revisar, dar su visto bueno y gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del programa de ejecución del anticipo.

B) EMPRESA CONTRATISTA: se compromete a lo siguiente: a) **Estimación de Trabajo:** será presentada en el formato que **LA MUNICIPALIDAD** establezca, proporcionada a través de la Dirección Municipal de Planificación, debiendo cumplir con lo siguiente: 1. Firmada y sellada por las autoridades competentes; contratista, supervisor(es) por parte de empresa contratista, supervisor(a) municipal, Director Municipal de Planificación y Visto bueno del Alcalde Municipal, en el caso de los Supervisores deberán colocar el timbre respectivo; 2. Deberá reflejar los renglones realmente ejecutados en obra, y que coincida con lo establecido en bitácora por parte de la supervisión; 3. Las cifras deberán ser expresadas en quetzales; b) **Supervisor por Parte del Contratista:** 1. Será Profesional colegiado activo (ingeniero(a) civil o arquitecto(a)); 2. Hará visitas a la obra por lo menos tres (3) veces a la semana, coordinando con el Supervisor Municipal las visitas a la obra; 3. Llevará un registro diario de los acontecimientos relevantes consignados en el libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas; 4. Deberá rendir informe de avance físico – financiero quincenal a la Municipalidad por medio de la Dirección Municipal de Planificación y/o el Supervisor Municipal, adjuntando copia electrónica de todo lo escrito en la bitácora; 5. Presentará al supervisor las estimaciones para pago que considere convenientes de acuerdo al avance físico de la obra, en períodos mensuales o parciales para su evaluación, aprobación y posterior traslado al Consejo Departamental de Desarrollo y a la Administración Financiera Municipal; c) **Planos Finales de la Obra Construida:** La elaboración y actualización por parte de **EL CONTRATISTA** de los planos finales de la obra construida deben estar terminados cuando notifique que la obra está concluida. Estos planos mostrarán la obra como fue realmente construida e incluirá los cambios efectuados. Dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción, el Supervisor Municipal señalará a **EL CONTRATISTA** las correcciones pertinentes. **EL**

CONTRATISTA, para la elaboración de estos planos finales tendrá la colaboración del Supervisor en lo que se refiere a información y datos técnicos; **d) Señalización y Alumbrado:** **EL CONTRATISTA** suministrará y mantendrá por su cuenta, en relación con la obra, todo el alumbrado, la señalización, protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Supervisor Municipal, para la protección de la obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en ésta o para la seguridad y conveniencia del público en general; **e) Protección del Medio Ambiente:** **EL CONTRATISTA** será responsable de velar porque las medidas de mitigación ambiental se cumplan a cabalidad y que no se afecte de otra forma no prevista al ambiente en el área de influencia del proyecto; **f) Otras Obligaciones del Contratista:** **1.** Se obliga a ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción a los planos, especificaciones generales y técnicas; **2.** Acatará las instrucciones y direcciones del Supervisor Municipal sobre cualquier cuestión, mencionada o no en el contrato, que se relacione o tenga que ver con la obra; **3.** Permitirá que en cualquier momento el Supervisor Municipal inspeccione las instalaciones, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal a fin de que le brinde la atención respectiva, proporcionándole la información que sea requerida; **4.** Está obligado a gestionar un libro (Bitácora Digital), el cual debe estar autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para llevar el historial de los trabajos a realizarse, éste deberá estar habilitada previo al inicio de la obra; **5.** Será responsable por los daños, perjuicios y/o lesiones a cualquier persona o a la propiedad privada cualquiera que sea, que pudiera derivarse de actos y omisiones en la ejecución del contrato o ser consecuencia de estos; **6.** Será responsable por cualesquiera daños o compensación pagaderos por ley en relación con accidente o lesión de cualquier trabajador o persona empleada por **EL CONTRATISTA**; **7.** Adoptará en todo momento precauciones para impedir desórdenes o alteración del orden público de o entre sus empleados y para preservar la paz y proteger a las personas y a las propiedades aledañas a la obra contra esa posibilidad. **8.** Velará por mantener el orden vehicular, previendo el uso de sus vehículos y/o camiones. **9.** No será permitido colocar materiales de cualquier naturaleza, desechos o equipo en las propiedades colindantes, sin el consentimiento de los propietarios. **10.** Al finalizar la obra y antes de que ésta sea aceptada por la Comisión Receptora, limpiará y retirará de la obra y propiedades adyacentes, todas las obras provisionales, equipo, material sobrante o descartado, basura y armazones temporales; restaurará en una forma aceptable toda propiedad, ya sea pública o privada, que haya dañado durante la ejecución del trabajo; **11.** Cualquier cambio en la cantidad o calidad de los materiales y renglones de trabajo, hecho sin autorización previa y escrita del Supervisor, será por su cuenta y exclusivo riesgo; **12.** Elaborar y colocar en el lugar físico

en que se realice el proyecto u obra, un rótulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, Unidad Ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución. **13.** Es obligación de **EL CONTRATISTA** incluir en la ejecución del proyecto u obra las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública, -AGRIP-

14. Cuando aplique o a solicitud del supervisor deberá entregar llaves debidamente identificadas correspondientes a la obra, en la cantidad de juegos que se soliciten.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: **1)** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte rescindir unilateralmente el presente contrato, por las causas siguientes: **a)** Si **EL CONTRATISTA** no principia los trabajos dentro del plazo estipulado para el efecto. **b)** En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo. **c)** Si a **EL CONTRATISTA** se le embargare el equipo, maquinaria, fondos e implementos que usa en la obra. **d)** Si **EL CONTRATISTA** no presentare las fianzas a que está obligado conforme este contrato. **e)** Si **EL CONTRATISTA** es declarado judicialmente en quiebra. **2)** En caso de cancelación parcial o total de la ejecución del trabajo contratado, **LA MUNICIPALIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA**: **a)** El valor de los trabajos terminados o en proceso de terminación según certificación de El Supervisor de la Obra, deducidos los pagos efectuados previamente y el valor de cualquier reclamo que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA** con base en este contrato. **3)** Podrá rescindirse el contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **4)** El presente contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo de las partes. En cualquier caso, de rescisión del presente contrato, si hubiere saldo por amortizar del anticipo otorgado, el contratista deberá realizar una factura por el monto pendiente de amortizar, para que este forme parte del pago realizado a **EL CONTRATISTA**, según se establece en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DÉCIMA TERCERA: VISUALIZACIÓN DEL PROYECTO: **A)** Obligación del registro de la georreferencia: **LA MUNICIPALIDAD:** **1.** Ingresará las coordenadas geográficas del proyecto en el Sistema Nacional de Inversión Pública; **2.** Será quien registre en Guatecompras de forma oportuna y en el apartado correspondiente la información relacionada con las direcciones públicas de protocolo proporcionadas por el contratista, por medio de las cuales se visualizará la información. **B)** Obligación para la publicación de la información a través de un dispositivo de grabación digital: **EL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con lo que establece el artículo 89 del Decreto 36-2024 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal, el que indica "...agregar una cláusula en los contratos de obras, que obligue a los contratistas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación

digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de Internet y proveer el enlace a la entidad contratante para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas." Por lo que deberá realizar la instalación de un dispositivo de grabación digital respectivas en relación al archivo electrónico histórico, basándose en la legislación guatemalteca se debe considerar mantener el hipervínculo activo en el sistema Guatecompras, durante el periodo de tiempo que establece la ley en relación a los proveedores del estado, posterior a la finalización del proyecto. Es responsabilidad de la empresa contratada el resguardo y contenido de la información que se visualice por medio de las direcciones públicas de protocolos proporcionados. **DÉCIMA CUARTA: PERSONAL Y SALARIOS.** EL CONTRATISTA por su propia cuenta y bajo su responsabilidad pagará los sueldos y salarios de sus trabajadores, cuotas de Seguro Social y demás obligaciones y prestaciones establecidas en las leyes laborales del país, eximiendo a LA MUNICIPALIDAD de cualquier obligación o responsabilidad en tal concepto: así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a contratar personal de mano de obra calificada como mínimo el veinte por ciento (20%) deberá ser de la comunidad beneficiada. **DÉCIMA QUINTA: FISCALIZACIÓN:** LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA se obligan a: 1) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas y/o Auditoría Interna cuando corresponda, proporcionando a las mismas los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran, y 2) Que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del estado o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria que permite el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y tener los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban. **DÉCIMA SEXTA: ESTIPULACIONES VARIAS:** a) Este Contrato se elabora de acuerdo a las Bases del Evento, Especificaciones Generales, Técnicas y Pianos del Proyecto, las cuales forman parte del presente contrato, así como la oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) También forman parte de este contrato las órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario, acuerdos de trabajos extras aprobados por la autoridad superior y demás documentos que emita LA MUNICIPALIDAD para la ejecución del proyecto, suscritas por EL CONTRATISTA, el Supervisor Municipal y el Alcalde Municipal; y los programas de trabajo aprobados por la Municipalidad. Queda entendido que EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en los documentos indicados en esta cláusula. EL CONTRATISTA manifiesta haber revisado cuidadosamente los documentos y reconocido en el campo los lugares donde se ejecutarán los trabajos, aceptando expresamente lo contenido en el presente contrato. Cuando sea emitida la aprobación de

cualquier documento de cambio y/o ampliación de plazo contractual, a través de la Secretaría Municipal deberá iniciarse con la elaboración, aprobación y notificación de la ampliación al contrato respectivo, notificando las partes involucradas, a la Contraloría General de Cuentas y a otra institución que sea necesario para el debido proceso. **DÉCIMA SÉPTIMA: FIANZAS: EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** extendidas por una afianzadora legalmente autorizada para operar en Guatemala, las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE ANTICIPO: EL CONTRATISTA** previo a la entrega del anticipo acordado en el presente contrato, presentará una fianza para garantizar el monto del anticipo, equivalente al ciento por ciento del mismo. **2) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA** previo a la aprobación del presente contrato, debe presentar fianza de cumplimiento, que tendrá por objeto garantizar todas las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA**, en virtud de este contrato, así como también debe garantizar cualquier falla o desperfectos que aparecieren durante la ejecución de la obra, antes que se constituya la garantía de conservación. Dicha fianza debe extenderse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y garantizará: a) con el diez por ciento (10%) el pago de salarios y prestaciones laborales de los trabajadores de **EL CONTRATISTA**; b) Con el noventa por ciento (90%) restante, el cumplimiento del contrato de acuerdo con las especificaciones y demás documentos contractuales, así como la ejecución de la obra dentro del plazo estipulado. Esta fianza de cumplimiento debe mantenerse vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda constancia de haber recibido a su entera satisfacción la fianza de conservación de obra. **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacer efectiva la fianza de cumplimiento de conformidad con los procedimientos siguientes: A) Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos dentro del plazo estipulado en el contrato, con base en el informe que rinda el Supervisor de la Obra, acompañando el acta o actas respectivas y otros documentos. **LA MUNICIPALIDAD** hará solicitud de pago a la afianzadora, la cual deberá efectuar el pago dentro del plazo correspondiente, según lo previsto en el artículo 1030 del Código de Comercio. B) En caso de mala o defectuosa calidad de la obra, para lo cual se seguirá el mismo procedimiento de la literal anterior. **3) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** Esta garantía consistirá en una fianza que **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** al momento de notificar la finalización de la obra que sustituirá la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato conforme lo regulado en el primer párrafo del artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta fianza debe mantenerse en vigor dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva de la obra y hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de que no existen reclamos pendientes de ser

satisfechos por **EL CONTRATISTA**, relacionados con fallas en el trabajo imputables a éste, a juicio de **LA MUNICIPALIDAD**, y ocurridos durante este periodo, debiéndose levantar el acta correspondiente dentro de los tres días previos al vencimiento de los dieciocho meses, haciendo constar si existen reclamos por calidad pendientes de ser satisfechos, para los efectos de renovación de esta fianza. La Fianza de Conservación de Obra cubrirá el valor de reparación de los desperfectos que aparecieren en la obra durante el tiempo de su vigencia, debido a procedimientos técnicos mal empleados o a la mala calidad de los materiales utilizados, siempre que sean imputables a **EL CONTRATISTA**. El vencimiento de tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior no exime a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades de destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra. 4)

FIANZA DE SALDOS DEUDORES: Esta fianza se prestará por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, que garantizará los saldos deudores a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación, la que deberá presentarse como requisito previo a la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubiera saldos deudores se cancelará esta garantía. **DÉCIMA OCTAVA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS:** **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA**, convienen en que durante el periodo de ejecución de la obra no se aceptará fluctuación de precios de los renglones de trabajo objeto del presente contrato. **DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DEFINITIVA, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO.**

Inspecciones: **EL CONTRATISTA** deberá permitir en cualquier momento que los representantes autorizados por **LA MUNICIPALIDAD** inspeccionen en las instalaciones, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal para que atienda en todo lo que requieran. **Inspección y Recepción Final:** De conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Cuando la obra esté terminada, **EL CONTRATISTA** deberá constituir las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores y dar aviso por escrito al Supervisor Municipal de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución del proyecto conforme los términos del contrato o ampliaciones autorizadas. 2) El Supervisor Municipal hará inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual, si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones a **EL CONTRATISTA** para que éste proceda a corregir las deficiencias. 3) Si los trabajos se encuentran correctamente concluidos, el Supervisor Municipal rendirá informe pormenorizado a **LA MUNICIPALIDAD**, la que dentro de los cinco días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el Supervisor Municipal, **EL CONTRATISTA** o su representante. 4) La Comisión Receptora deberá elaborar el acta de

recepción definitiva de la obra dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la Comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar lo siguiente: a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar **EL CONTRATISTA**. b) El tiempo a emplearse. c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo. 5) Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta respectiva. 6) La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. 7) **LA MUNICIPALIDAD** a partir de la fecha del acta velará por la conservación de la obra. **Liquidación:** Inmediatamente después que la obra haya sido recibida, la Comisión en un plazo de noventa (90) días, procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato. **Aprobación de la Liquidación:** La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, **EL CONTRATISTA** presentará a **LA MUNICIPALIDAD** un proyecto de liquidación. **LA MUNICIPALIDAD** aprobará o improbará la liquidación o el proyecto presentado por **EL CONTRATISTA** dentro del mes siguiente de recibida la documentación correspondiente. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por **EL CONTRATISTA** se tendrá resuelta favorablemente. **Finiquito:** aprobada la liquidación como lo establece el artículo 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorgará el finiquito reciproco entre las partes, que los libera de sus obligaciones contractuales, salvo lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley. (**Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**). **VIGÉSIMA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamación o controversia, que surgiera entre las partes, derivadas del presente contrato, agotada la vía conciliatoria, se resolverá conforme a lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA PRIMERA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **VIGÉSIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE**

TRASPASO Y SUB-CONTRATOS. Queda prohibido a **EL CONTRATISTA**, ceder, gravar, enajenar y traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiera por este contrato. Así mismo, no podrá subcontratar la ejecución parcial de la obra, salvo que sea totalmente necesario el mismo y tendrá que ser aprobado por el supervisor Municipal, Director Municipal de Planificación, Alcalde Municipal y Concejo Municipal. En el caso que se autorizara realizar subcontratos, los subcontratistas deberán estar inscritos en el Registro de Precalificados y no estar comprendidos en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, para el efecto **EL CONTRATISTA**, deberá presentar la información que **LA MUNICIPALIDAD** le requiera sobre los subcontratos. **VIGÉSIMA TERCERA: TRABAJOS RECHAZADOS, REBAJAS POR TRABAJOS NO CORREGIDOS, CORRECCIONES DESPUÉS DE TERMINADOS LOS TRABAJOS.**

EL CONTRATISTA removerá dentro del tiempo que se le indique, del lugar de trabajo cualquier parte defectuosa de la obra, debido a deficiencia, por negligencia o cualquier otro hecho o acto de **EL CONTRATISTA** y que hubiere sido rechazado por el supervisor Municipal por no estar conforme con los documentos contractuales. **EL CONTRATISTA** sustituirá o reconstruirá cualquier parte defectuosa de la obra, de acuerdo con el presente contrato, sin costo alguno para **LA MUNICIPALIDAD** y, además, asume desde ahora la obligación de reparar y pagar cualquier daño o destrucción que se ocasione por tal sustitución o reconstrucción. En caso de que **EL CONTRATISTA** no remueva la parte del trabajo rechazado del lugar, dentro del plazo que se fije, El Supervisor Municipal o **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacerlo sin ninguna responsabilidad de su parte y deberá cargar su costo a **EL CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA CUARTA: IMPUESTOS:** **EL CONTRATISTA** está obligado a pagar en las oficinas correspondientes, todos los impuestos, tasas y contribuciones que de conformidad con las leyes de la materia le corresponda. **VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** **EL CONTRATISTA** señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa ubicada en 1ra calle y 1ra. Avenida zona 4, Barrio "El Porvenir", Jalapa, Jalapa y **LA MUNICIPALIDAD** señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo, cero guion noventa y tres (0-93), Cabecera Municipal de Palencia, departamento de Guatemala. **VIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de once hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para **EL CONTRATISTA** y el otro para **LA MUNICIPALIDAD**, con la misma validez y fuerza ejecutiva.



ALCALDÍA

AUTÉNTICA: En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el cuatro de noviembre del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y David Roberto Ruano Téllez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Dos mil trescientos uno espacio treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos espacio dos mil ciento uno (2301 33452 2101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y seña la presente.

ANTE MÍ

David Roberto Ruano Téllez
CONTRATISTA



hc. David Jonathan Almanza Cárdenas
Abogado y Notario

